



**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y EDUCACION
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y
FINANCIERAS**

TESIS

**“LA CULTURA TRIBUTARIA Y LA FORMALIZACIÓN DE LOS
TRABAJADORES INDEPENDIENTES EN EL DISTRITO DE
AMARILIS – HUÁNUCO, 2019”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

PRESENTADA POR:

LINA SATURNINA VARA CHAMORRO

ASESORES

MG. CÉSAR AVALOS DUEÑAS

MG. ZÓSIMO E CASTILLO LOVATÓN

HUÁNUCO, DICIEMBRE DEL 2020

Dedicatoria

Con efecto y gratitud para mis seres queridos, en especial para mi Padre por el legado de su sapiencia y a mi Madre, por el constante apoyo incondicional tanto económico, moral en la formación y culminación de mi carrera profesional.

Lina Saturnina Vara Chamorro

Agradecimiento

En primer lugar, quiero agradecer a Dios por darme la vida y la salud, para poder llegar hasta el final de mi carrera.

A mis Padres que siempre confiaron en mí y por su apoyo incondicional para el logro de mis objetivos.

A mi esposo que siempre me brindó su apoyo incondicional en este largo camino.

A Todos los docentes de la universidad Alas Peruanas por impartirnos sus conocimientos y sabidurías.

A mis amigos de la facultad, por apoyarme, darme aliento, se los agradezco de corazón su insaciable comprensión.

A la Universidad ALAS Peruanas por ser mi alma mater por haberme acogido en sus aulas durante los años de mi formación profesional.

Lina Saturnina Vara Chamorro

Índice General

Dedicatoria	II
Agradecimiento	III
Índice General	IV
Resumen	VI
Summary	VII
Introducción	VIII
Capítulo I: Problema	10
1.1. Planteamiento del Problema.	10
1.2. Formulación del Problema.	13
1.3. Objetivos.	13
1.4. Justificación.	13
Capítulo II: Marco Teórico	15
2.1 Antecedentes.	15
2.1.1 A Nivel Internacional.	15
2.1.2 A Nivel Nacional.	17
2.1.3 A Nivel Local / Regional.	19
2.2 Bases Teóricas	21
2.2.1 Cultura Tributaria	21
2.2.1.1 Conocimientos Tributarios	24
2.2.1.2 Conciencia Tributaria	25
2.2.1.3 Actitudes Tributarias	26
2.2.2 Formalización de los Trabajadores Independientes	35
2.2.2.1 Formación Laboral	39
2.2.2.2. Emisión de Comprobantes de Pago	40
2.2.2.3 Cumplimiento Normativo	41
2.3 Hipótesis	43
2.3.1 Hipótesis General	43
2.3.2 Hipótesis Específicas	43
2.4 Variables de Estudio	43

2.5	Definición Operativa de Variables	43
2.6	Definición de Términos	44
	Capítulo III: Metodología de la Investigación	50
3.1	Ámbito de Estudio	50
3.2	Tipo de Investigación	51
3.3	Nivel de Investigación	51
3.4	Método de Investigación	51
3.5	Diseño de Investigación	51
3.6	Población, Muestra, Muestreo	52
3.6.1	Población	52
3.6.2	Muestra	53
3.6.3	Muestro	53
3.7	Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	54
3.7.1	Técnica	54
3.7.2	Instrumento	54
3.8.	Procedimiento de Recolección de Datos.	54
3.9.	Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos.	55
	Capítulo IV: Resultados	56
4.1	Presentación de Resultados (Tablas, Gráficos)	56
4.2	Discusión	70
	Conclusiones	73
	Recomendaciones	74
	Referencias Bibliográficas	75
	Anexos	79
	Matriz de Consistencia	80
	Cuestionario	82

Resumen

La presente investigación tiene como objetivo determinar la relación entre la cultura tributaria y la formalización de los trabajadores independientes en el distrito de Amarilis, Huánuco - 2019.

Uno de los problemas que afronta los trabajadores independientes del distrito de Amarilis, es que hay un gran porcentaje de contribuyentes que no practican la cultura tributaria (conocimiento, conciencia, actitudes) y su formalización (formación laboral, emisión de comprobantes de pago, cumplimiento normativo), por consiguiente, hay un desconocimiento frente a sus obligaciones tributarias: formales y sustanciales.

El tipo de investigación es explicativa, porque trata establecer posibles relaciones causales y explica por qué dos o más variables están relacionadas entre sí; el enfoque de la investigación es cuantitativo para ello se requiere de la recolección de datos numéricos; el nivel de investigación es descriptivo – correlacional, donde se describe la relación de la variable independiente con la variable dependiente; el diseño es no experimental, transversal, de tipo correlacional – causal, es decir se realiza sin manipular intencionalmente las variables que a su vez se consideran aportes y de datos teóricos de otras investigaciones para facilitar dicha investigación; la población es de 78,155 de trabajadores independientes y la muestra es de 98 trabajadores independiente; para la elección de la muestra se utilizó la técnica del muestreo probabilístico, es decir se basa en el principio de equiprobabilidad.

Finalmente se determinó que la mayoría de los trabajadores independientes no tienen conocimientos sobre la cultura tributaria, es decir el uso y manejo de los tributos por parte del Estado, hay mucha desconfianza y por consiguiente no están bien informados; por ello suelen cumplir sus obligaciones solo por temor a multas y diferentes tipos de sanciones por parte de la SUNAT; pero si tuvieran conocimiento sobre la cultura tributaria, traería consigo crecimiento económico para el distrito de Amarilis y por qué no decir del Departamento de Huánuco y del País.

PALABRAS CLAVES: La cultura tributaria y la fformalización.

Summary

The present research aims to determine the relationship between the tax culture and the formalization of independent workers in the district of Amarilis, Huánuco -2019.

One of the problems faced by independent workers in the Amarilis district is that there is a large percentage of taxpayers who do not practice the tax culture (knowledge, awareness, attitudes) and its formalization (job training, issuance of payment vouchers, regulatory compliance), therefore, there is a lack of knowledge about their tax obligations: formal and substantial.

The type of research is explanatory, because it tries to establish possible causal relationships and explains why two or more variables are related to each other; The focus of the research is quantitative. For this, the collection of numerical data is required; the research level is descriptive - correlational, where the relationship of the independent variable with the dependent variable is described; The design is non-experimental, cross-sectional, correlational-causal, that is, it is carried out without intentionally manipulating the variables that in turn are considered contributions and theoretical data from other investigations to facilitate said investigation; the population is 78,155 independent workers and the sample is 98 independent workers; For the selection of the sample, the probabilistic sampling technique was used, that is, it is based on the principle of equiprobability.

Finally, it was determined that the majority of independent workers do not have knowledge about the tax culture, that is, the use and management of taxes by the State, there is a lot of mistrust and therefore they are not well informed; for this reason, they tend to fulfill their obligations only for fear of fines and different types of sanctions by SUNAT; But if they had knowledge about the tax culture, it would bring economic growth for the Amarilis district and why not say the Department of Huánuco and the Country.

KEY WORDS: Tax culture and formalization.

Introducción

En la actualidad respecto a la cultura tributaria y la formalización de los trabajadores independientes, por la cual atraviesa nuestra sociedad peruana y de todo Latinoamérica es muy amplio, lo cual abarca muchas situaciones políticas, sociales y económicas.

El sistema tributario peruano se desarrolla mediante un marco conceptual, lo que brinda el derecho tributario en concordancia al código tributario; lo cual se materializa a través del cobro de impuestos, tasas y contribuciones que constituyen ingresos tributarios de los diferentes niveles de gobierno local, regional y central, lo cual está administrado y fiscalizado por la SUNAT. Lo que busca aumentar los ingresos del estado para financiar el gasto público, Por consiguiente, el estado destina recursos para satisfacer las necesidades públicas como: educación, salud, seguridad ciudadana, justicia y para sostener lugares públicos como parques y jardines, limpieza pública, etc.

El incumplimiento de la cultura tributaria (conocimiento, conciencia, actitudes) por parte de los trabajadores independientes es un problema local y nacional, es decir dichos trabajadores llamados también contribuyentes son ellos quienes no cumplen adecuadamente con sus obligaciones tributarias de forma voluntaria, sino bajo presión de la administración tributaria, por temor a las sanciones y multas.

La investigación se inicia por razones de que se observa y hay gran porcentaje de trabajadores independientes en el distrito de Amarilis, no tienen una cultura tributaria y/o formalización; es decir no cumplen con sus obligaciones tributarios, en consecuencia resalta una responsabilidad tributaria moderado de pagar voluntariamente y puntualmente sus obligaciones por razones que los contribuyentes no están informados de manera exacta acerca de la tributación y sobre el destino y manejo de los impuestos y si contribuyen no saben el destino de los recursos económico en nuestro país.

Para poder realizar el trabajo de investigación se precedió de la siguiente manera:

En el presente trabajo el capítulo I, se describió la realidad de la problemática, así mismo se formuló el problema general y las específicas, los antecedentes y el objetivo de la investigación; y la justificación respectivamente.

El capítulo II, contiene el marco teórico: los antecedentes, las bases teóricas y las hipótesis de la investigación. El marco teórico está constituido por un conjunto de conocimientos y teorías relacionados al área de conocimientos las que se encuentran registradas en libros, textos, informes científicos, etc.

El capítulo III, está compuesto por la metodología de la investigación: ámbito de estudio, tipo, nivel, método, diseño, técnica utilizados y los procedimientos de investigación, de la misma manera se detallan la población y la muestra a estudiar.

En el capítulo IV, está compuesto por resultados: presentación y discusión de resultados.

Conclusiones, Recomendaciones y Referencias Bibliográficas y Anexos.

Capítulo I: Problema

1.1 Planteamiento del Problema

Uno de los grandes problemas que debe hacer frente la economía nacional es el problema de la informalidad que surge como una forma distorsionada de las actividades económicas como consecuencia de la excesiva y agobiante reglamentación que caracteriza este aspecto de la realidad peruana.

El sector informal se encuentra conformado por todo aquel conjunto de empresas, trabajadores y en general toda actividad que llevan a cabo sus actividades al margen del marco legal correspondiente y a toda norma que regula las actividades económicas. Es decir, si una persona pertenece al sector informal, esto implica que se encuentra al margen de cualquier tipo de obligación tributaria y también de las indicadas normas legales, del mismo modo esto supone que no se cuenta con el amparo del aparato estatal y de aquellos servicios que el estado ofrece.

De la misma manera, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en un informe que abarca los años 2018 y 2019, indica que en el Perú las microempresas, pequeñas empresas y medianas empresas representan el 99,6% de todos los negocios y que otorgan empleo a un porcentaje superior al 80% de la fuerza laboral.

En este contexto el problema de la informalidad se manifiesta de una manera alarmante y, en consecuencia, requiere de la atención inmediata de los diversos sectores del gobierno y, del mismo modo, de la empresa privada. Lo que se puede corroborar con el informe de la OIT, tomando como fuente las estadísticas del INEI 2017, indica que el 73,3% de los trabajadores en el Perú tiene un empleo informal y que en las zonas rurales la informalidad alcanza un porcentaje muy alto del 95,7%.

Sin embargo, esta problemática no es únicamente preponderante en el entorno nacional, según diversos autores la informalidad laboral es una característica de casi la totalidad de los países tercermundistas, inclusive en aquellos países que han alcanzado un nivel económico y social superior, han comenzado a adolecer de este problema. Lógicamente Latinoamérica en general, debido a sus características socioeconómicas constituye un caldo de cultivo para el desarrollo de la informalidad.

Así mismo; Torres, (2009), manifiesta al respecto: "...la noción de sector informal se traduce en economía informal, entendida como el predominio de actividades no declaradas o extralegales pero lícitas, que plantean la flexibilización del mercado de trabajo y, en general, el cese de la intervención del Estado en las actividades económicas. Es decir, la mal llamada economía informal ha sido definida como aquella economía no registrada, que se mantiene al margen de las cuentas nacionales." Es claro advertir que el autor hace énfasis en la ausencia del estado o el cese de su intervención en este tipo de actividades económicas, según nuestro criterio personal, esa ausencia del estado es el principal motor que impulsa la proliferación de este problema. Más adelante, en la misma obra, y haciendo referencia a las actividades económicas que abarca la informalidad, el mismo estudioso nos manifiesta que en ella es posible encontrar a una diversidad de personas.

Por otro lado; Torres, (2009, p. 41). "... Incluye a la cuenta propia, los trabajadores independientes, el autoempleo. Abarca una gama de trabajos tan amplia y tan heterogénea que se ha incluido desde el vendedor del semáforo hasta el comerciante de la plaza de mercado, desde el pequeño productor hasta el profesional independiente." El contexto descrito anteriormente hace urgente la búsqueda de

estrategias que conlleven a integrar a un proceso de formalización a las diversas empresas que existen en el entorno nacional; en este sentido, la investigación que se pretende llevar a cabo busca establecer una relación directa entre el nivel de cultura tributaria entre aquellos trabajadores independientes que realizan sus labores en el distrito de Amarilis y el índice de formalización entre los mismos. Utilizando una lógica simple, estamos seguros de que la mayoría de los problemas de los que adolece el Perú tienen un origen educativo. La ignorancia, la superficialidad, el desinterés y la desidia son aspectos característicos de un nivel educativo incipiente en casi todas las actividades económicas que realiza el poblador peruano y, en este sentido, el conocimiento de los beneficios de formalizar un negocio y adecuarlo a las normas legales vigentes son detalles desconocidos y muchas veces distorsionados por los emprendedores. Como ya se ha mencionado, alejarse de la formalización implica una desventaja tanto para la empresa como para los trabajadores que pueda albergar.

En tal sentido, el distrito de Amarilis - Huánuco, al igual que en el excedente del país, existe un elevado nivel de descuido de cultura tributaria en lo que respecta a sus obligaciones tributarias, específicamente, a las rentas de cuarta categoría. Los esfuerzos realizados por el gobierno por controlar a estos contribuyentes, solo captan a un grupo mínimo de la población, por ello son quizás uno más el que evaden los tributos, como ya se indicó, debido a la deficiente educación que tiene nuestro país, y por la falta de información.

Finalmente, la presente tesis tiene por objeto, investigar si la cultura tributaria se relaciona con la formalización de los trabajadores independientes, y de este modo la administración tributaria puede hacer que los trabajadores independientes tengan conocimiento, conciencia y una buena actitud tributaria, en aras de lograr sus objetivos, así como proteger la economía nacional y elevar el nivel de vida del pueblo, logrando la prosperidad social y economía del Estado Peruano.

1.2 Formulación del Problema

General

¿Cuál es la relación entre la cultura tributaria y la formalización de los trabajadores independientes en el distrito de Amarilis - Huánuco 2019?

Específicos:

- a) ¿Cómo se relacionan los conocimientos tributarios y la formalización de los trabajadores independientes en el distrito de Amarilis - Huánuco 2019?
- b) ¿Cómo se relaciona la conciencia tributaria y la formalización de los trabajadores independientes en el distrito de Amarilis - Huánuco 2019?
- c) ¿Cómo se relacionan las actitudes tributarias y la formalización de los trabajadores independientes en el distrito de Amarilis - Huánuco 2019?

1.3 Objetivos:

General:

Determinar la relación entre la cultura tributaria y la formalización de los trabajadores independientes en el distrito de Amarilis - Huánuco 2019.

Específicos:

- a) Determinar la relación entre los conocimientos tributarios y la formalización de los trabajadores independientes en el distrito de Amarilis - Huánuco 2019.
- b) Determinar la relación entre la conciencia tributaria y la formalización de los trabajadores independientes en el distrito de Amarilis - Huánuco 2019.
- c) Determinar la relación entre las actitudes tributarias y la formalización de los trabajadores independientes en el distrito de Amarilis - Huánuco 2019.

1.4 Justificación:

1.4.1 Justificación Teórica.

La encuesta ofrecida se encuentra en su justificación teórica en el hecho de que busca, a través de la aplicación de la teoría, conceptos y opiniones, destacar la importancia de la creación de una adecuada educación tributaria en los trabajadores independientes en el distrito de Amarilis – Huánuco. En este sentido, la (SUNAT) refiere que el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los trabajadores y empresarios independientes constituye un aspecto fundamental para el cumplimiento del pago de los impuestos y tiene relación directa con la honestidad tributaria y el nivel de popularidad del sistema tributario.

1.4.2 Justificación Práctica

El presente trabajo de investigación encuentra su justificación práctica en el hecho de que será llevado a cabo teniendo en consideración las necesidades que se evidencian en los trabajadores independientes que desarrollan sus actividades en el distrito de Amarilis – Huánuco, en relación a la creación de una adecuada conciencia y cultura tributaria, lo que conllevará a un mejor cumplimiento de sus obligaciones con la sociedad y el estado y, en el caso de micro y pequeñas empresas, a un mejor trato hacia sus trabajadores ya que pondrá en evidencia los beneficios de la formalización y lo que todo ello implica para el indicado personal.

1.4.3 Justificación Metodológica

En referencia a la justificación metodológica de este trabajo, debemos mencionar que su realización permite realizar e implementar diversos procedimientos y técnicas con el propósito de aplicarlos de manera ordenada y sistemática para poder obtener información vinculada al estudio de la cultura

tributaria y sobre la observancia de las obligaciones tributarias en los trabajadores independientes en el distrito de Amarilis- Huánuco.

Capítulo II: Marco Teórico

2.1 Antecedentes.

2.1.1 A Nivel Internacional:

Cárdenas A. (2012): La Cultura Tributaria en un Grupo de Actividad Económica Informal en la Provincia de Pichincha – Cantón - Quito. Este trabajo, desarrollado en la Universidad Politécnica Salesiana de Quito, puede resumirse destacando que un aspecto importante para el cumplimiento de las obligaciones tributarias es el que se refiere a la opinión y a las percepciones de los ciudadanos que manifiestan que para crear cultura tributaria en la sociedad es necesario que asistan a los talleres, cursos que se ofrecen para una mejor recaudación y menos evasión de tributos. La realidad demuestra que la falta de conocimiento o en su defecto la mala aplicación y desconocimiento de las leyes o normas tributarias, eso sumado a la falta de difusión o del descuido de los contribuyentes, implica que la ciudadanía no conoce sus obligaciones y responsabilidades.

Conclusión:

La realidad demuestra que la falta de conocimiento o en su defecto la mala aplicación y desconocimiento de las leyes o normas tributarias, eso sumado a la falta de difusión o del descuido de los contribuyentes, implica que la ciudadanía no conoce sus

obligaciones y responsabilidades. Para crear una cultura tributaria se debe actualizar los conocimientos de los contribuyentes y de esta manera se reducirían las brechas fiscales.

Basurto (2015). En su tesis “La cultura tributaria de las asociaciones de comerciantes minoristas de la Bahía - FEDACOMIB y su incidencia en la continuidad de sus negocios”.

Conclusión:

El comercio informal constituye una gran fuente de trabajo, el mismo que se encuentra en un crecimiento constante y sin mira a disminuir, esto se ve reflejado en el gran crecimiento que ha tenido durante las últimas décadas, motivo por el cual, es necesario fomentar una cultura tributaria que se encuentre enmarcada de acuerdo a lo que estipula la ley.

Banfi, (2013). En su tesis “La cultura tributaria para el cumplimiento de la obligación tributaria”.

Conclusión:

De acuerdo con los resultados desarrollados, con base en la cultura tributaria como manifestación del comportamiento social, se observó que los valores representan una conducta primordial desarrollada en las etapas iniciales de la vida para poder convivir con los demás miembros de una comunidad.

De esta forma, es posible compenetrarse con las personas facilitando la interacción entre ellos, logrando así actualizarse de los avances tecnológicos, impositivos, culturales, sociales, entre otros, lo que provoca que los seres humanos actúen dentro de las normas legales establecidas, cumpliendo así con las distintas obligaciones no solo en materia tributaria sino a nivel social evitando sanciones y conductas contrarias al deber ser.

Paredes P. (2015): En su trabajo de investigación titulado La Evasión Tributaria e Incidencia en la Recaudación del Impuesto a la Renta de Personas Naturales en la Provincia del Guayas, Periodo 2009-2012. Manifiesta que la cultura tributaria se forma y fortalece a través de la educación. La evasión tributaria impide al Estado

redistribuir sus ingresos y proveer los servicios básicos a la población menos favorecida, ocasionado además la generación de un déficit fiscal. La evasión estará presente mientras existan deficiencias de control y fiscalización por parte de la Administración Tributaria. Los contribuyentes distinguen que la cantidad de centros y/o lugares de atención que funcionan en el servicio de renta internas son suficientes y conocen respecto a los servicios implementados en línea consideran que el sistema de derivación de información no es íntegramente eficiente.

Conclusión:

De acuerdo con los resultados desarrollados, Una cantidad de contribuyentes evaden los tributos y desconoce los fondos e incentivos tributarios no obstante consideran que la inspección tributaria que realiza el servicio de renta internas es eficiente, sin embargo, el peligro que corre un contribuyente de ser descubierto en evasión es ofensivo y que usa habilidades para pagar menos tributo al Estado.

2.1.2 A Nivel Nacional:

Salas J. (2012). Elaboró una investigación que lleva por título: Incidencia de la cultura Tributaria en la Evasión del Impuesto a la Renta de Contribuyentes de Cuarta Categoría en la Ciudad de Arequipa, Periodo 2010-2011. Este trabajo fue desarrollado en la Universidad Nacional de San Agustín.

Conclusiones:

A continuación, señalamos un resumen de las principales conclusiones que se relacionan con otro tema de estudio: En términos generales, con este estudio ha quedado evidenciado, que el contribuyente arequipeño no cumple con sus obligaciones del pago del impuesto como algo unido a su ciudadanía. En la exposición tomada como antecedente, si aceptablemente existe una norma social para reconocer como lo que es un compromiso de pago del impuesto por administración ley, esta norma por varios motivos puede omitir o desentenderse. Los contribuyentes consideran no estar de acuerdo con certeza, se dice que hay un porcentaje superior de contribuyentes que no están conforme con la afirmación que

la carencia de honradez de algunas personas no es pretexto para que otros dejen de retribuir sus tributos y al hablar que una de las razones de su desmotivación era que, si unos contribuyentes no pagan, yo tampoco. Lo precedente demuestra la efectividad de actitudes de obrar, en la que fácilmente no importa la norma. Esta tesis nos sirve como antecedente de la realidad de ambiente cultural con respecto a la evasión tributaria.

Burga, M. (2014). Este investigador llevó a cabo un estudio que lleva por título: Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del Emporio Gamarra. El objetivo principal de esta investigación ha sido motivar a las empresas a que su colaboración en la charlas de cultura tributaria sea un hecho, y de tal forma conozcan el destino de los impuestos que contribuyen para hacer entender el significado de los tributos y orientar sobre las sanciones que se establece por la (SUNAT); si los contribuyentes llegan a tener conocimientos sobre temas tributarios, se obtendrá un buen planeamiento tributario consiguiendo así el desempeño y el apropiado cumplimiento de las obligaciones tributarias, eludiendo, elusiones o evasiones por parte de las contribuyentes.

Conclusión:

La falta de una atención adecuada de la conciencia tributaria en nuestro país, no permite cumplir con la programación de las obligaciones tributarias en las empresas comerciales. La falta de sensibilización de los contribuyentes en el aspecto cultural y ético, ocasiona que incurran en infracciones y sanciones tributarias.

Pérez D. (2015): llevó a cabo una investigación titulada: La cultura Tributaria y la relación con la evasión tributaria de los comerciantes ferreteros del área comercial denominada Albarracín - Trujillo 2015. La indicada investigación se llevó a cabo en la Universidad Nacional de Trujillo.

Conclusiones:

Entre sus principales conclusiones que se relacionan con nuestra investigación, tenemos: Los comerciantes ferreteros del área comercial Albarracín de la ciudad de Trujillo tienen conocimiento, relación al cumplimiento de sus obligaciones tributarias

es defectuoso, representando que en su mayoría presenten un nivel bajo en su formación tributaria. El grado de cultura tributaria con relación al desempeño de sus obligaciones tributarias por parte de los comerciantes ferreteros del centro comercial Albarracín es bajo y es percibido como carencia de difusión y falta de información por parte de la (SUNAT). Los comerciantes ferreteros del área comercial Albarracín en la ciudad de Trujillo, en cuanto al nivel de evasión tributaria, se considera en este sitio a las empresas formales, que, aunque dada su formalización, muestran considerablemente un índice de evasión tributaria.

Solórzano, (2011). En su investigación “La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú”.

Conclusión:

El único camino para combatir estas actividades ilícitas es mediante la cultura tributaria para ello se tiene que implementar y reforzar a los proyectos existentes con programas un poco más atrevidos que permitan despertar el interés de nuestros aliados estratégicos “los docentes”, quienes a través de ellos puedan impartir estos conocimientos y valores a la población estudiantil de los tres niveles de la Educación Básica Regular – EBR que comprenden Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria, para que en el futuro estos niños y adolescentes sean los futuros ciudadanos, autoridades, conductores del destino de nuestro país con valores sólidos, que combatan la corrupción y evasión tributaria.

2.1.3 A Nivel Regional:

Huanca M. (2009), en su Tesis: “Evaluación de la recaudación tributaria en la región Huánuco periodo 1998 - 2009.”, realizado en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.

Conclusiones:

Concluye que las exoneraciones tributarias están diseñadas para atraer grupos de inversiones y promover desarrollo de los pueblos alejados, sin embargo estas no cumplen su cometido, los niveles de recaudación tributaria en el contexto regional se encuentran estancadas probablemente por efectos de la Ley de la Amazonía, y por el escaso desarrollo económico de las provincias alto andinas, donde la pobreza

impera y la exclusión social es marcado consecuentemente la migración a la ciudad es insostenible en algunos casos solo se aprecia la presencia del estado a través de programas de asistencia social, medidas que no soluciona el problema de pobreza en su real magnitud.

Segura (2013): Este investigador ha desarrollado un estudio denominado: Los regímenes tributarios de la pyme y su incidencia en la formalización como contribuyente en la región de Huánuco.

Conclusiones:

Las principales conclusiones que tienen relación directa con otro tema de estudio se señalan a continuación: La percepción de que MYPES con similares de ingresos pueden estar sometidos a impuestos distintos para formalizar como contribuyentes para el bienestar de nuestro país.

2.1.4 A Nivel Local:

Galarza A. (2013). Llevó a cabo una investigación denominada: Incidencia de la cultura tributaria en la disminución de la evasión de los trabajadores de la cuarta categoría al impuesto a la renta en la provincia de Huánuco en el periodo 2102 - 2013. El indicado estudio se llevó a cabo en la Universidad de Huánuco.

Conclusiones:

Las principales conclusiones a los cuales aborda y que tienen relación con nuestra investigación se detallan a continuación: Existe una norma general reconocida como lo es la obligación de retribuir el impuesto por gobierno de ley, esta normativa por diferentes razones puede desconocerse u omitirse. Esto se afirma al haber un porcentaje superior de trabajadores que consideran no estar de acuerdo con la prueba de que la falta de honestidad de ciertos trabajadores no es pretexto para que otro deje de retribuir sus impuestos y al manifestar que una de sus argumentos de su desmotivación era que si un trabajador no paga yo tampoco pago los impuestos.

Rojas y Valles (2016): Desarrollaron una investigación que lleva por título: La Cultura Tributaria y la Morosidad de los Contribuyentes en la Municipalidad Provincial de Huánuco periodo 2013-2015. Esta investigación fue desarrollada en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

Conclusiones:

Las conclusiones más resaltantes que tienen vinculación con nuestro tema de estudio se resumen a continuación: gobiernos locales deben adoptar medidas de fuerza y a la vez mediante incentivos, tomando la decisión referente a los pagos tributarios por diferentes conceptos o de lo contrario deben considerar otras medidas para fomentar y realizar el cobro de los impuestos, por cierto es el inicio para el más álgido de los problemas en lo que hace referencia a las actividades funciones empresariales, provocando en los usuarios la inmadurez tributaria.

2.2 Bases Teóricas:

Definido el planteamiento del problema y determinado los objetivos que precisan los fines de la presente investigación, es necesario establecer los aspectos teóricos que sustentan el estudio en cuestión. Considerando lo antes expuesto, en este capítulo, se muestran las siguientes bases teóricas:

2.2.1 Cultura Tributaria

Méndez, M. (2004). Para definir adecuadamente cultura tributaria, es necesario que tengamos en claro la definición de cultura de manera general; este concepto, el de cultura es entendido como el conjunto de símbolos, es decir valores, normas, actitudes, creencias, idiomas, costumbres, ritos, hábitos, capacidades, educación, moral, arte, entre otros, y objetos como vestimenta, vivienda, productos, obras de arte, herramientas, y demás que son aprendidos, compartidos y transmitidos de una generación a otra por los miembros de una sociedad, por tanto, es un factor que determina, regula y moldea la conducta humana.

Sarduy, (2011). En lo referente a la definición o concepto de tributación podemos afirmar que hace referencia al acto de tributar, es decir consiste en hacer efectivos las aportaciones que son exigidos por el estado y que tienen como fin la financiación de las diversas necesidades públicas. Comúnmente se reconocen tres clases principales de tributos. Los impuestos, IGV, que son exigidos por el estado sin que exista ninguna contraprestación específica. Las contribuciones, como el ITF, se dan cuando se produce un aumento en el valor de un determinado bien como contraprestación de una obra o servicio público. Por último, las tasas son tributos que se exigen para el aprovechamiento privativo de un dominio o servicio público.

Jaramillo (2009, p. 40). Afirma que el término cultura hace referencia al conjunto de valores, creencias y actitudes que son comunes y se encuentran compartidos en una determinada sociedad; el autor hace un paralelo con el concepto o idea de cultura tributaria y, en este caso, afirma que dichos valores, creencias y actitudes se vinculan a la responsabilidad y a la observancia de las normas que la rigen. Esto se convierte en una actitud manifestada en el cumplimiento constante de los deberes tributarios con principios de inteligencia, la tranquilidad y la aseveración de los valores de la conducta personal, ética a la ley, compromiso ciudadano y solidaridad social de los contribuyentes.

Cortázar (2000, p. 23), Es importante también tener en cuenta la opinión que tiene que afirma que la cultura debe ser contemplada como aquel conjunto referido a las condiciones de origen y reconocimiento de comunicación y la importancia a través de cada integrante de la sociedad se apodera de las formas que le hacen posible organizar su lenguaje y su percepción propia en la sociedad. Debido a esto, posee en un doble índice en el proceso de la distribución de los sistemas sociales y el sentido común inherente a las instituciones, ya que ofrece representaciones de carácter general que son utilizados como instrumentos para interpretar cada uno de los temas relacionados con el quehacer público o institucional.

Importancia de la cultura tributaria

Cortázar, (2000). La importancia de la cultura tributaria se encuentra en la misma persona debido a que es este el que acepta el lugar que le corresponde dentro de la sociedad. Desarrollando un sentido de valor de la solidaridad con sus semejantes por lo que, en lo referente a las obligaciones tributaria se tiene que admitir un mecanismo en beneficio del bien común. Por lo tanto, el estado es el ente con facultades para alcanzar el mencionado propósito. Asimismo, cumplir con dichas obligaciones corresponde al derecho inherente y legítimo con la que cuentan cada uno de los ciudadanos para solicitar y exigir al estado para su cumplimiento a estas obligaciones teniendo en cuenta que esta labor corresponde a un desarrollo a largo plazo es decir alcanzarlo y desarrollarlo toma muchos años.

Según Escobedo, (2010), se dice también que la cultura tributaria se procura que los personas de la población implicados en el procedimiento, tome conocimiento en cuanto al hecho de que es un deber legal para aportar a la nación y informar a esa comunidad que las razones básicos de la tributación son para facilitar al estado los medios necesarios para que este cumpla con su función primordial como lo es la de respaldar el servicios eficaces y eficientes.

Importancia de la educación tributaria

Solórzano, (2008), considera a la educación tributaria como una actividad que solo concierne a los mayores y al pagar sus impuestos es de ellos, bajo este entorno, los jóvenes no tendrían que angustiarse por los impuestos ya que serían íntegramente ajenos al hecho fiscal hasta que no se integra a la actividad económica se encontrarían obligados al cumplimiento de las responsabilidades tributarias formales, la educación tributaria de los habitantes más jóvenes necesitaría de conocimiento desde perspectiva. Pero en realidad se examina que los jóvenes, desde edades muy adelantados ya inician a integrarse a la actividad económica no solo a través de la escuela y la familia, esto inicia muy rápido a tomar determinaciones económicas como clientes de bienes y servicios. El hecho de que los jóvenes no estén sometidos a responsabilidades tributarias precisas no representa que sean íntegramente ajenos a

la tributación. Muchas veces se cree que la tributación es solo para personas mayores que tengan responsabilidades, también debemos comprometer a los jóvenes porque tarde o temprano los jóvenes serán la futura generación lo cual deberían tener una adecuada orientación acerca de esto para no formar jóvenes sin obligaciones.

Educación cívica tributaria

Se tiene que realzar que la (SUNAT) durante el año 2013 tiene como uno de sus objetivos importante institucionales dirigir el crecimiento de la conciencia fiscal y aduanera en la población desarrollando, entre otros hechos, diferentes actividades instructivas en el entorno nacional. Teniendo como objetivo reanimar el listado de los profesores como impulsor de la cultura tributaria en las aulas universitarias donde se puede formar los futuros habitantes que pueda contribuir en nuestra nación. Así poder lograr que los contribuyentes, acepte de manera libre y responsable su colaboración en los distintos impuestos, esta es una labor imprescindible y el país debe de contar con los medios necesarios que le autoricen elaborar programas de inversión cooperando así el crecimiento de la sociedad y beneficiando a toda la sociedad se espera también que la (SUNAT) siga implementando más proyectos y que las autoridades también capaciten a todos los profesores porque la educación viene desde el escuela, colegio, hogar y comunidad, es el núcleo base de la nación, es donde se educa y dependerá el comportamiento social en general. Según el sistema educativo peruano. Posteriormente al pasar los años la investigación en el medio tributario ha alcanzado un avance representativo, siendo requerido que la cultura tributaria debe sostenerse con valores referidos a la tributación; por medio que las instituciones educativas se debe aceptar las responsabilidades de formar habitantes calificados de defender, definir y hacer cumplir las normativas de convivencia, así tener una nación en el cual cada peruano sepa y sienta que se puede cumplir sus sueños personales y sociales.

Jaramillo (2009) y Cortázar (2000), la cultura tributaria puede ser entendida por la conjugación de tres elementos en referencia a cada uno de los contribuyentes: los conocimientos tributarios, las conciencias tributarias y las actitudes tributarias.

2.2 DIMENSIONES DE LA CULTURA TRIBUTARIA

2.2.1.1 Los Conocimientos Tributarios:

Este aspecto está referido a todo lo que el contribuyente conoce de manera correcta y fehaciente a cerca de las obligaciones que tiene para con el estado en referencia a sus obligaciones tributarias. Desde la normatividad vigente, los beneficios que significan para su empresa y el personal el cumplimiento de dichas disposiciones, hasta las sanciones que se imponen en caso de incumplirlas, así como el reconocimiento de los beneficios sociales que implica pagarlos oportunamente. Básicamente esta dimensión se refiere a conocer la norma tributaria y sus implicancias directas e indirectas en su actividad económica y en concordancia con las necesidades de su entorno.

Ferrater (1988), también se puede interpretar la voluntad desde cuatro puntos de vista:

- **El psicológico o el antropológico:** la voluntad pertenece a cierta facultad humana, como manifestación de cierto tipo de actos. Las dos defieren en los aspectos que estudian del ser humano, pero se apoyan entre sí para poder realizar sus trabajos separadamente.
- **El moral:** Estudia el comportamiento humano y se relaciona la voluntad con los problemas de la intención y con los aspectos requeridos para el bien.
- **El teológico:** La ciencia que se encarga del estudio de las características y que se ha usado para calificar el aspecto fundamental de la realidad o personalidad divina.
- **El metafísico:** se ha considerado como un principio, componente y estructura de las realidades y como motor de todo cambio.

2.2.1.2 Conciencia Tributaria:

Bravo Salas (2011). Se refiere a las actitudes y creencias de las personas que motivan la voluntad de cooperar con el gobierno, También se le define como el conocimiento o sentido común que las personas usan para actuar a tomar posición

frente al tributo. La conciencia tributaria, al igual que la conciencia social, tiene dimensiones:

- Como proceso se refiere a la forma de conciencia tributaria del individuo, que tiene varias modalidades que justifican el comportamiento del contribuyente respecto a la tributación.
- Como contenido se refiere a lo que se informa, sobre valores, éticas, principios y orientación que se le da al contribuyente con respecto a la tributación. Este proceso de formación de conciencia tributaria genera distintas formas de conciencia, unas positivas u otras negativas y esto depende del entorno de que el contribuyente a sido formado sea en familiar o social y esto empieza desde la infancia, los valores que les han sido otorgados en aquella etapa, en tal sentido la persona experimenta y se desenvuelve según la relación con la sociedad y el Estado.

2.2.1.3 Las Actitudes Tributarias:

Esta dimensión hace referencia a las predisposiciones de los contribuyentes hacia el pago de sus impuestos. Definitivamente se encuentran vinculadas de manera directa con la calidad de conocimientos que poseen en referencia a las normas tributarias y a las conclusiones propias que tienen sobre las mismas. En esta dimensión se encuentran los llamados valores tributarios que se encuentran vinculados con conceptos como conciencia tributaria y valores cívicos.

Cumplimiento Tributario:

León (2010), p.165. Se refiere al cumplimiento tributario voluntario que se relaciona con la honestidad fiscal que se establece por una sola variable nombrada tolerancia al fraude inscrita en la extensión de los valores y motivaciones en el interior de los ciudadanos; los resultados por el desempeño de los Administraciones Tributarias, en Las cuales existen altas captaciones de riesgo así como la susceptibilidad al incremento de las sanciones, no tiene vínculo con la gran dimensión de informalidad de las obligaciones tributarias. Por este causa se acerca a un breve análisis de la orientación tributaria, así como la evasión tributaria y el cumplimiento tributario en

el Perú, ejecutando un estudio en base de encuesta sobre conciencia tributaria, logrando efectos de una perspectiva que sirve para proponer un nuevo marco teórico y analítico acerca de la moral fiscal de los ciudadanos en el que queda probado que los valores del individuo e incluso la visión que tienen los peruanos en relación con el Perú, tiene un escaso aportación pues la fase de internalización del sistema legal no ha finalizado, es nuevo donde prima la norma social que ha sido originado por una democracia deficiente que no ha aprobado el cumplimiento del acuerdo social, originando iniquidades fiscales significativos. El hecho tributario es una acción de dos vías entre el contribuyente y el país, en el que a este extremo corresponde un doble destino: la de percibir los impuestos y la de regresarlo a la población bajo la forma de bienes y servicios públicos. Se trata de un desarrollo social regularizado, en el cual el cumplimiento tributario argumenta a un mandato legal que el ciudadano debe acceder y que la autoridad debe hacer formalizar, conforme las facultades que la ley le otorga.

Difusión y orientación tributaria:

Para SUNAT. Para avanzar la legitimidad social e incluir y avanzar la cultura tributaria en este estado realiza lo siguiente:

- **Transparencia.** – Se tiene en cuenta que el país tiene un cargo social y que debe rendir cuentas a la población, sobre todo en el aspecto de conseguir fondos que se pueda obtener y que sean usadas, en Perú el principal mecanismo está dada por la ley de transparencia y entrada a la información pública- ley N 27806. Mediante esta normativa la (SUNAT) pone a disposición a la población en general algunos medios de entrada a dicha comunicación. Debido a esto se puede analizar que la carencia de cultura tributaria se da primordialmente por el perfil que muestran los políticos que deberían dar el ejemplo sin embargo son los que más errores cometen en el país.

García, (2014), En su conferencia la corrupción en el estado, la economía y la sociedad mencionaba lo siguiente: No hay duda que el entorno social en el que nuestra cabeza piensa cuando se refiere a la palabra corrupción es la función

pública. Y no me contradeciría al decir que muchos de los pobladores piensan que la corrupción es patrimonio peculiar de los funcionarios públicos. La corrupción no es un problema circunscrito a la actividad pública, sino que tiene lugar también en el ámbito privado, aunque evidentemente con una menor reprobación social y escasas estrategias de lucha. A su vez, los mecanismos represivos deben ser igualmente reformulados de cara a hacer que la reacción penal no solamente sea simbólica sino real. El enlace existe entre el acreedor y el deudor tributario, demanda compromiso de igualdad para ambos, siendo encargados y responsables de las acciones que se puedan incurrir frente al cumplimiento de la obligación tributaria.

Manatou, (2006), p.226. Se puede decir que el cumplimiento de la obligación tributaria o la responsabilidad de cumplimiento se da a través de conexión existente entre el sujeto pasivo y sujeto activo, dando lugar a que ambas partes sean los responsables de cumplir los actos respecto al cumplimiento de las responsabilidades presentada en un determinado tiempo.

Nacimiento de la obligación tributaria:

Según el TUO, (2013) artículo 2 del libro primero del CODIGO TRIBUTARIO, La obligación tributaria nace cuando se realiza hecho previsto en la ley como generador de dicha obligación.

Determinación de la Obligación Tributaria:

Vara, J (2010). Consiste en el acto o conjunto de actos emanados de la administración, de los particulares o de ambos coordinadamente, destinados a establecer en cada caso particular la configuración del presupuesto de hecho, la medida de lo imposible y el alcance de la obligación. El estado provee la ejecución efectiva de su pretensión. Por el acto de la determinación de la obligación tributaria:

- El deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo.

Declaración Tributaria

Vara, (2010): define como la manifestación de hechos comunicados a la administración tributaria en la forma establecida por ley, reglamento, resolución de superintendencia o norma de rango, similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación puede tener la naturaleza jurídica de informativa o determinativa. En esta medida se ha previsto que luego de efectuada una declaración, el deudor tributario pueda presentar otra que remplace a la que se está modificar puede ser de parte del propio contribuyente o de parte de Administración Tributaria.

Obligación Tributaria:

Bravo, (2000), p. 104. Indica que la obligación tributaria es una institución que pertenece al derecho público por ello se establece como vínculo jurídico de carácter personal entre el estado y el contribuyente. El hecho gravado o elemento generador; el sujeto activo y pasivo o elementos personales y la base imponible y la tarifa o elementos determinantes o cuantitativos del objeto de la obligación tributaria.

Código tributario:

Aguilar, (2013), Es un conjunto orgánico y sistemático de las disposiciones y normas que regulan la materia tributaria en general. Son aplicables a todos los tributos pertenecientes al sistema tributario nacional.

Los tributos:

Aguilar, (2013). Dice son prestaciones en dinero, bienes o servicios, determinados por la ley, que el estado recibe como ingresos en función de la capacidad económica y contributiva del pueblo, los cuales están encaminados a financiar los servicios públicos y otros propósitos de interés general. Los tributos en nuestro país están dispuestos y regulados por la ley en el código tributario (D.S.N° 133-2013-EF del 22 de junio del año 2013). Son de varias clases y pueden gravar o imponerse sobre el consumo o el gasto de los contribuyentes,

sobre sus fuentes de ingreso económico y por concepto de un servicio prestado por el Estado.

Sistema tributario peruano: Está compuesto por los siguientes elementos:

- **Política tributaria:** son los lineamientos que orientan, dirigen y fundamentan el sistema arancelario a todos los ciudadanos. Es diseñada y tiene proposiciones por el Ministerio de Economía y Finanzas.
- **Normas tributarias:** son los instrumentos legales a través de los cuales se implementa la política tributaria. En nuestro estado, comprende la legislación arancelaria y una serie de normativas que lo complementan.
- **Administración tributaria:** Está establecida por los órganos del estado encargado de adaptar la política tributaria. A nivel de gobierno central es actuada por la - (SUNAT).
- **Normas tributarias aplicables:** Es la facultad de fiscalización de la administración tributaria se ejerce de manera voluntaria.

Obregón, T (2010): Se refiere que el ejercicio de la función fiscalizadora incluye al control, investigación y la inspección del cumplimiento de las obligaciones tributarias, también a aquellos contribuyentes que gocen de inafectación exoneración o benéficos tributarios.

El artículo 63° del código tributario, nos indica que se puede disponer la obligación tributaria sobre principios cierta, tomando en cuenta los componentes existentes y presunta, en mérito al acabado y circunstancias que, por relación normal con el hecho alternador de la obligación tributaria, permitan dictaminar la existencia y cuantía de la obligación.

- **Impuesto a la renta:**

Aguilar, (2013). El impuesto a la renta es un impuesto de periodicidad anual, que, según el TUO de la ley del impuesto a la Renta, en su artículo 1° grava las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta a ambos factores, entendiéndose como tales aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos.

Los contribuyentes del impuesto a la renta son personas naturales sucesiones indivisas y sociedades conyugales domiciliados en el país (Base legal: artículo 14° del TUO de la ley del impuesto a la renta)

- **Trabajadores independientes:** Son trabajadores independientes todos los profesionales y no profesionales que desarrollan individualmente cualquier ocupación, oficio, y que son capaces de crear beneficios como resultado de la prestación de sus servicios.
- **Tipo de renta que genera todos Trabajadores Independientes:** El Sistema Tributario reconoce al Impuesto a la Renta como aquel que grava toda actividad económica o de servicios desarrollada por contribuyentes ya sean naturales y jurídicas domiciliadas en el estado peruano, que generan ganancias y que debe ser ostensible y pagado por estas personas a quienes se les denomina contribuyentes del impuesto.

Para los efectos del Impuesto a la Renta, las rentas afectas se clasifican de la siguiente manera:

- ✓ **Rentas de Primera Categoría:** Generadas por el alquiler, subarrendamiento y cesión de haberes muebles o inmuebles.
- ✓ **Rentas de Segunda Categoría:** Generadas por las regalías, intereses, dividendos, y beneficios de bienes.
- ✓ **Rentas de Tercera Categoría:** Las que se origina del comercio, la industria y otras actividades consideradas por las normas.
- ✓ **Rentas de Cuarta Categoría:** Generadas por todos los trabajos independientes.
- ✓ **Rentas de Quinta Categoría:** son elaboradas por el trabajo en relación de dependencia.

Como ha podido notar, la Ley del Impuesto a la Renta considera a las rentas generadas por el encargado que usted realiza de forma independiente como Rentas de Cuarta Categoría.

Retenciones:

SUNAT, (2018), mediante la ley N° 30296 se modificaron, entre otros, los artículos 74 y 86 del TUO de la ley del impuesto a la renta es el 8% a tasa aplicable a la retención y pagos a cuenta del impuesto a la renta por rentas de cuarta categoría.

El monto retenido se abona según los plazos previstos por el código tributario para los obligados de periodicidad mensual, utilizando para tal efecto, el PDT 0601.

Pagos a Cuenta del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría:

SUNAT, (2018) a partir del 01-01-2018, las personas naturales que obtengan rentas de cuarta categoría, abonaran con carácter de pago a cuenta por dichas rentas, cuotas mensuales que determinaran aplicando la tasa de 8% sobre la renta bruta mensual abonada o acreditada dentro de los plazos previstos por el código tributario, utilizando para tal efecto, el PDT 0616- trabajadores independientes.

Suspensión de retenciones y/o pagos a cuenta:

SUNAT, (2018) mediante la resolución de superintendencia 330-2016/SUNAT, se reglamentó quienes están obligados a realizar pagos a cuentas y quienes pueden solicitar la suspensión de cuarta categoría. Cada año los contribuyentes que emiten recibos por honorarios deben tramitar la suspensión de cuarta categoría con la SUNAT, con la finalidad de evitar la retención del impuesto. Esta constancia de suspensión de cuarta categoría caduca todos los 31 de diciembre de cada año, por lo tanto, cada año se debe realizar dicho trámite.

Otros ingresos calificados como rentas de cuarta categoría:

En el reglamento del Decreto Legislativo 1057, todavía se consideran en este tipo de rentas, las retribuciones que perciben los directores de empresas, síndicos o liquidadores, gestores de negocios, mandatarios, albaceas, y las

dietas de los consejeros de gobiernos regionales y regidores de municipalidades. Incluso los beneficios que se perciban a través de los Contratos Administrativos de Servicios-CAS en el Sector Público, se examinan en esta variedad, acorde a lo establecido.

Ingresos no considerados como Rentas de Cuarta Categoría:

Los que se obtienen por trabajar con un contrato de servicios normado por la legislación civil, en el cual el contratante designa el lugar y el horario para que el contratado realice sus labores y además le proporciona los elementos de trabajo, asumiendo los gastos que demande el servicio.

Teoría de la Renta-Producto: La teoría nos señala que la renta es todo aquello que “califique como un producto que provenga de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos”. Permittiéndonos tener un concepto claro sobre los ingresos que están comprendidos internamente dentro del ámbito de aplicación del impuesto a la renta.

Teoría de los servicios públicos: Esta teoría nos indica que el “tributo tiene como fin costear los servicios públicos que el Estado presta, de modo que lo que el particular paga por concepto de gravamen es el equivalente a los servicios públicos que recibe”. El gobierno en el afán de hacer cumplir sus obligaciones de prestación de servicios a toda la comunidad realiza diversos gastos y costos de grandes envergaduras; todos estos costeados por los contribuyentes. Además, apoyando a esto tenemos que “El rendimiento de los tributos distintos a los impuestos no debe tener un destino ajeno al de cubrir el costo de las obras o servicios que constituyen los supuestos de la obligación.” Lo que nos lleva a la idea de que los actos de tributar tienen efecto de regresión.

Medios Para presentar la declaración: Los ciudadanos que perciban renta de cuarta categoría están obligados a presentar declaraciones mensuales a través del formato virtual N° 616, excepto que perciban importes que se encuentren dentro del rango limitado por la (SUNAT) para cada año. También

cada año deberán examinar si de acuerdo sus Condiciones Particulares se Encuentran dentro de los Contribuyentes Obligados a Presentar la Declaración Jurada Anual de Renta.

Obligación de emitir comprobante de pago:

Alva, (2015), se refiere que están obligados a emitir comprobante de pago todas las ciudadanas que presten servicios de cualquier índole aun cuando la prestación de servicio no se encuentre afecta a tributos. Se considera a todos los documentos calificados por la (SUNAT) comprobantes de pago, que acredite la prestación de servicios según la base Legal: Art. 1° y 2° de la ley de comprobante de pago – ley N° 25632

En la renta de cuarta categoría se encuentran todos los trabajadores independientes que debe emitir los recibos por Honorarios, los cuales pueden ser emitidos de forma manual o electrónica a través de por la (SUNAT) virtual, para lo cual deberá ingresar con su Clave SOL al sistema de Emisión Electrónica – SEE aprobado por la RS N° 182-2008/SUNAT.

Cabe señalar que desde el 1 de setiembre de 2015, en caso la emisión de sus recibos por honorarios sea editada, se debe imprimir su talón de recibos con un tercer ejemplar que corresponde a una factura vendible, la cual podrá ser para el emisor un título de valoración en caso las condiciones de pago del procedimiento lo permitan y tenga la aprobación del usuario o cliente de los servicios. En caso la emisión sea electrónica, el recibo por honorarios podrá transformarse en título valor con el mismo efecto de una factura negociable, en caso las condiciones de pago así lo permitan y este sea inscrito ante una Institución de Liquidación y Compensación de Valores. Los profesionales y técnicos independientes como abogados, contadores, médicos y odontólogos entregan recibo por honorarios a sus clientes y pacientes. A partir del 01 abril del 2017, la emisión electrónica de los recibos por honorarios será obligatoria para todos los independientes que presten servicios calificados. Así lo dispuso

la SUNAT, mediante la Resolución N° 043-2017/SUNAT, publicada el viernes 17 de febrero de 2017 en el diario oficial el peruano.

Recibo por honorarios electrónico:

SUNAT, (2017), el recibo por honorario electrónico es un tipo de comprobante de pago que deben emanar todos los trabajadores independientes por cada servicio que prestan, por cobrar rentas que la ley clasifica como rentas de cuarta categoría, incluso en el caso que el servicio se haya ejecutado en forma gratuita. La (SUNAT) brinda la viabilidad de emitir el recibo por Honorarios Electrónico mediante el uso de su página web, de manera gratuita, solamente ingresando a la (SUNAT) operaciones en línea- SOL, siendo inevitable para ello contar con su clave SOL. Para formalizar sus beneficios y pagar sus impuestos y convertirse así en un contribuyente.

- Inscribirse en el registro único de contribuyente (RUC).
- Emitir y Entregar Comprobante de Pago. en Este Caso Recibo por Honorarios.
- Pagar el Impuesto por los Ingresos Obtenidos, ya sea Vía Retención o Pago Directo.

2.2.2 Formalización de los Trabajadores Independientes

Formalización: La formalización representa el uso de normas en una organización. La codificación de los cargos es una medida de la cantidad de normas que definen las funciones de los ocupantes de los cargos, en tanto que la observancia de las normas es una medida de su empleo.

La formalización aparece naturalmente cuando las organizaciones crecen, sea por el estilo de gestión o por condiciones de su entorno, algunas instituciones desarrollan características extremas, perdiendo flexibilidad.

Las sucesivas generaciones de dirigentes que la organización pone al frente crean condiciones de distorsión de la formalización.

En resumen, la formalización es una técnica organizacional de prescribir como, cuando y quien debe realizar las tareas.

Sánchez, (2010): nos dice que la formalización, básicamente es acatar con lo que dispone el gobierno, al inicio de cualquier movimiento empresarial. En otras palabras, dicha formación brinda un origen lineal al sector empresarial efectuar cualquier carta de asistencia ya sea a proveedores, clientes, entidades financieras, inversionistas entre otros, es decir si una organización está formalizada, permite que se desarrolle de manera formal y tranquila, sin recaudar ningún castigo, cierre de local entre otros, por lo mismo se entiende que los empleados de la compañía se encuentran en planilla con todos los ganancias que les corresponden según ley, todo esto favorece a venir al mercados internacionales, paso a fondos de financiación, decisión de obtener créditos financieros entre otros. Beneficiarse de manera correcta las normas establecidas por la dirección encargada, la recopilación de funciones de los que están a cargo, es trasladar las normas en una medida de empleo que favorece a la empresa que se está estableciendo.

Importancia de la formalización: Investigaciones realizadas indican que para la efectividad organizacional es importante una combinación oportuna entre el grado de formalización y factores como la realización de la tarea y la naturaleza del personal. No puede considerarse a la formalización como mala o buena, sino como un elemento que varía de una situación a otra.

Instrumentos de formalización:

Cárdenas, (2010): el estado busca alearse con los trabajadores informales al marco legal de manera definitiva, utilizando estrategias que ayuden a luchar la informalidad, por el contrario, el régimen que ha estado estudiando al principio, carecía de conceptos a la verdad de la sociedad y discriminaba

a los sectores de bajo nivel que no contaban con el mismo nivel. Investigando el cuadro que crea oportuno que impida incorporarse de forma verdadera, surge la necesidad de implementar regímenes especiales que se adecua a la verdad que se vive a diario frente a la constitución.

Principios:

Principio de la legalidad: En el artículo 74 de La Constitución Política del Perú de 1993 menciona que “Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades. Entendiéndose por tal que el hecho de tributar tiene carácter de ley y por ende atribuye al estado un derecho para con los contribuyentes y así mismo asignándoseles una obligación a estos. Además, este principio se reduce básicamente en cuatro: “el principio de reserva de la ley, el de justicia, el de respeto a los derechos fundamentales de la persona y el de no confiscatoriedad. De dicho artículo, además, se infiere que en el Perú tienen poder tributario el Gobierno Central y los Gobiernos locales.” Lo cual centra nuestra atención y por ende atribuye al estado un derecho para con los contribuyentes y así mismo asignándose una obligación a estos. Además, este principio se reduce básicamente en cuatro: “el principio de reserva de la ley, el de justicia, el de respeto a los derechos fundamentales de la persona y el de no confiscatoriedad. De dicho artículo, además, se infiere que en el Perú tienen poder tributario el Gobierno Central y los Gobiernos locales. Lo cual centra nuestra atención en el hecho de que atribuye al Gobierno un poder tributario que este ejerce sobre los ciudadanos de este marco geográfico. Entonces podemos decir que la acción de contribuir tiene un sustento basado en principios debidamente justificados desde el punto de vista de la legalidad.

Principio de igualdad:

Además, no podemos dejar de mencionar lo que estipula la constitución al decir que “El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los

principios de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio” Si bien es cierto la Ley está dada para todos en forma equitativa, en la práctica, la Administración Tributaria (SUNAT) no está aplicándolo a cabalidad, ejerciendo su potestad solo con aquellos contribuyentes que se encuentran formalizados o que de alguna manera mantienen la tendencia al cumplimiento por razones ajenas a la cultura tributaria. Este fenómeno también podría obedecer a diversos factores que impiden la aplicación de este principio, tal es así que el ente recaudador no ha podido determinar los mecanismos de control suficientes que le permitan aplicar la ley de igualdad estipulada en la Constitución Política. Siendo tarea y responsabilidad de las generaciones futuras tanto en contribuyentes como Estado el de implementar dichos mecanismos.

Principio de capacidad contributiva: “La capacidad económica de cada ciudadano se manifiesta de distintas formas: a través del patrimonio que posee, a través de los ingresos que obtiene o a través del consumo que realiza”. Lo que nos da a entender que existen personas que son lo suficientemente pudientes para contar con un lugar para habitarla y además otras para obtener ingresos de los mismos; estaríamos hablando entonces de un medio de obtención de renta que por ley corresponde su impuesto.

La conciencia del contribuyente:

Carrasco, (2010): La falta de educación es, sin duda, un factor de gran importancia y es virtualmente el apoyo conciencia fiscal. En este sentido, es necesario enseñar al ciudadano que debe de cumplir y debe de tener en cuenta que es un miembro en la sociedad, tiene que contribuir para el estado cumpliendo con las obligaciones que existen para este fin.

2.2.2.1 La formación laboral:

Según Julio Ceresales Mezquita, ... la formación laboral es el proceso de transmisión y adquisición, por parte de los alumnos, del conjunto de valores,

conocimientos, habilidades, procedimientos y estrategias que se necesitan para analizar, comprender y dar solución a los problemas de la práctica social, y que están encaminados a potenciar el saber hacer y cómo hacerlo.

El autor de la definición, de forma acertada considera que al alumno hay que educarlo en valores, lograr que adquieran el necesario conocimiento, habilidades, procedimientos y estrategias para solucionar problemas en la práctica social, todo lo cual es deseable y se está evidenciando que esto se refiere a los pilares de la educación mencionados anteriormente referidos al saber, saber hacer y saber ser, pero es claramente perceptible que no se refleja el cuarto pilar, referido al saber convivir o estar, es decir, que prevalece el criterio de la mayor preparación en la profesión para darle solución a las tareas que demanda la actividad laboral, dotado de correctas cualidades morales y no se acota nada en el contexto de las relaciones laborales.

Según nuestro criterio en la formación laboral deberán estar presentes los siguientes aspectos:

- Conocimientos y habilidades del grado o la profesión adquiridos a través de un aprendizaje desarrollador.
- Educación ciudadana integral adquirida de forma consciente y expresada en el modo de actuación cotidiano.
- Habilidades profesionales generales referidas a las formas de actuación en el contexto de las relaciones laborales.

De acuerdo a los fundamentos expresados anteriormente definimos formación laboral como:

Proceso de educación en aquellos fundamentos culturales que afectan al alumno expresados en los conocimientos generales, habilidades y hábitos particulares previstos para el grado o la profesión, los rasgos de ciudadanía inherentes al ámbito social en que se desarrolla dicho proceso y en las habilidades profesionales

universales o laborales que están presentes en todas las asignaturas del currículo incluyendo el contexto laboral donde se desempeña durante su aprendizaje considerado como componente laboral.

2.2.2.2 Emisión de Comprobantes de Pago:

Concepto 1.- El Comprobante de Pago: es un documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios. El comprobante de pago es un documento formal que avala una relación comercial o de transferencia en cuanto a bienes y servicios se refiere.

Base Legal: Artículo 1° de la Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT.

Concepto 2.- El comprobante de pago: deja constancia de cualquier transacción económica realizada, en la que una parte recibe un beneficio económico a cambio de la adquisición de un bien o un servicio. Además, se crea una obligación a la parte deudora de pagar una cantidad determinada al emisor del comprobante financiero.

Importancia de Emisión y Entrega de Comprobantes de Pago:










Evitar una acción ilegal que nos afecta a todos.

- ❖ Cuando una persona vende un bien o presta un servicio y no da comprobante de pago se queda con el impuesto (IGV) que está incluido en el precio de dicho bien o servicio. Por ejemplo: Si nos venden una radio a S/.100.00. La radio en realidad nos cuesta S/. 84.04 y pagamos adicionalmente S/.15.96 por concepto de IGV que debe ser entregado al Estado. Si el vendedor no nos entrega comprobante, se estaría quedando con nuestros S/.15.96, en vez de entregarlos al Estado.
- ❖ Cuando una persona vende un bien o presta un servicio y no da Comprobante de Pago oculta sus operaciones, no anotándolas en sus libros contables y no pagando el impuesto que le corresponde.

Información del comprobante de pago: El comprobante financiero posee un tipo de elementos que aportan información sobre:

- Tipo de comprobante
- Las personas que intervienen
- Fecha
- Concepto
- Fechas

Tipos de comprobantes de pago: Existen diferentes clases de comprobantes financieros:

-  Facturas
-  Recibo de honorarios
-  Liquidación de compra
-  Boleta de venta
-  Tickets
-  Guía de remisión del transportista
-  Guía de remisión del remitente
-  Recibo por arrendamiento de bienes e inmuebles
-  Boleto de viaje

2.2.2.3 Cumplimiento Normativo:

Este servicio se orienta al análisis y revisión del grado de cumplimiento que la empresa ha venido dando a las normas de impuestos durante los periodos nos prescriptos, en cuanto a requisitos de forma y su aplicación sustantiva, de los cuales puedan derivarse posibles contingencias tributarias.

El resultado de este servicio comprende un análisis que serviría no sólo para conocer el grado de cumplimiento fiscal, sino para implementar adecuadamente la planeación de las operaciones actuales de la empresa.

En este sentido el diagnóstico tributario implica:

1. Realizar una evaluación crítica, desde el punto de vista tributario de las operaciones desarrolladas por la Sociedad, así como de la documentación de soporte de dichas operaciones por un periodo determinado.
2. Establecer el grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias producto de las operaciones desarrolladas por la empresa y determinar si existe alguna

desviación entre las prácticas seguidas por la empresa y las normas tributarias vigentes.

3. Identificar posibles riesgos tributarios relacionados con las operaciones de la sociedad o con la forma de documentar las mismas.
4. Brindar apoyo técnico para evaluar, conjuntamente con la gerencia de la empresa, aquellos aspectos que requieran la adopción de un cambio de criterio.

Normas tributarias: Se configura como norma superior del sistema tributario, además de la propia Constitución, la LGT.

Esta ley establece, asimismo, los principios y las normas jurídicas generales que regulan las actuaciones de la Administración tributaria por aplicación en España de la normativa sobre asistencia mutua entre los Estados miembros de la Unión Europea o en el marco de los convenios para evitar la doble imposición o de otros convenios internacionales.

En cuanto a los principios de ordenación y de aplicación del sistema tributario, podemos resumirlos en los siguientes:

Principios de ordenación (para el legislador):

- Capacidad económica de las personas obligadas a satisfacer los tributos.
- Justicia.
- Generalidad.
- Igualdad.
- Progresividad.
- Equitativa distribución de la carga tributaria.
- No confiscatoriedad.

Principios de aplicación (para las Administraciones públicas):

- Proporcionalidad.
- Eficacia.
- Limitación de costes indirectos consecuencia de la exigencia de los tributos.

2.3 Hipótesis

General

Ha: Existe relación entre la cultura tributaria y la formalización de los trabajadores independientes en el distrito de Amarilis - Huánuco 2019.

Específicos:

Ha1: Existe relación entre los conocimientos tributarios y la formalización de los trabajadores independientes en el distrito de Amarilis - Huánuco 2019.

Ha2: Existe relación entre la conciencia tributaria y la formalización de los trabajadores independientes en el distrito de Amarilis - Huánuco 2019.

Ha3: Existe relación entre las actitudes tributarias y la formalización de los trabajadores independientes en el distrito de Amarilis – Huánuco 2019.

2.4 Variables de Estudio.

2.4.1 Variable Independiente:

La Cultura Tributaria

2.4.2 Variable Dependiente:

La Formalización de los trabajadores independientes en el distrito de Amarilis – Huánuco, 2019.

2.5 Definición Operativa de Variables (Dimensiones e Indicadores).

El sistema es desarrollado mediante el siguiente cuadro, donde se señalan las variables, así como las dimensiones e indicadores.

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
VARIABLE INDEPENDIENTE La Cultura Tributaria	Conocimientos tributarios	<ul style="list-style-type: none">- Conocimiento de las normas tributarias- Nivel de Conocimiento tributarios
	Conciencia tributaria	<ul style="list-style-type: none">- Beneficio del pago de impuestos.- Conciencia de pago voluntario de impuestos.
	Actitudes tributarias	<ul style="list-style-type: none">- Declaración mensual de ingresos.- Actitud frente a su responsabilidad.
VARIABLE DEPENDIENTE La Formalización	Formación laboral	<ul style="list-style-type: none">- Jornada laboral- Afiliación en es salud, SNP o AFP
	Emisión de comprobantes de pago	<ul style="list-style-type: none">- Emisión de Recibo por Honorarios- Declaración en SUNAT
	Cumplimiento normativo	<ul style="list-style-type: none">- Los empleados cumplen con la normatividad jurídica- Los empleados cumplen con sus obligaciones tributarias.

2.6 Definición de Términos:

Contribuyente. - Se denomina así a toda persona natural sujeta de derechos y obligaciones y que se encuentra bajo la obligación del pago de determinados tributos o impuestos con el propósito de contribuir con el estado para lograr el desarrollo que nuestro país necesita.

Contribuyentes formales: Un contribuyente formal es aquella persona que ha cumplido con sus obligaciones estipuladas en el Código Tributario.

Contribuyentes informales: Se manifiesta como la antítesis de la definición anterior, es decir, un contribuyente informal es la persona o empresa que no cumple con sus obligaciones estipuladas en el Código Tributario.

Cultura tributaria: Se denomina así a todo aquello que se encuentra representado por el nivel de conocimientos que los ciudadanos en referencia a las características de su sistema de tributaciones, su fines, funciones y propósitos, así como por la atención que prestan a estas obligaciones.

Educación tributaria: Se conoce como Educación Tributaria o Educación Fiscal al conjunto de acciones desplegadas por la sociedad y el estado, con el propósito de transmitir ideas, valores y actitudes que favorezcan el desarrollo de la conciencia y la tributaria entre la población, favoreciendo la responsabilidad fiscal y desarrollando posturas contrarias a las conductas defraudadoras.

Año fiscal: Periodo para el que se preparan los presupuestos de ingresos y gastos de la administración y en el que se devengan el impuesto.

Acreedor tributario: Es aquel amparo del cual debe realizarse la prestación tributaria. El Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales son acreedores de las responsabilidades tributarias, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les designe esa calidad propósito.

Base tributaria. - conjuntos de personas naturales y personas jurídicas que están obligadas al cumplimiento de las obligaciones tributarias. Actualmente, el engrandecimiento de la base tributaria constituye uno de los objetivos de la Administración Tributaria.

Beneficio tributario. - Es cualquier sistema de fraccionamiento, aplazamiento o ganancia de regularización, sea este de índole general, especial o particular.

Competencia de la SUNAT. - La Superintendencia Nacional de Aduana Administración Tributaria –SUNAT- es competencia para la Administración de tributos internos.

Conciencia tributaria. - Es la conciencia de cumplir con las obligaciones tributarias y si sustentan en la creencia de que servirán para el desarrollo del país.

Contribución. - Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador de beneficios generales derivados de obras públicas o actividades estatales.

Cultura. - conjunto de conocimientos que permite a al quien desarrollar su juicio crítico que son compartidos por los miembros de una sociedad respecto a la tributación.

Delito tributario. - Acción dolosa prevista en la ley, que se puede manifestar en las siguientes modalidades que consistirá en una conducta que pueda vulnerar las normas afectando la recaudación.

Defraudación fiscal. - Elaboración y comercio clandestino de productos gravados. Cualquier contribuyente tributario que realice un acto u omisión dolosa con el fin de reducir su responsabilidad tributaria.

Hecho imponible. - Hechos previstos en la ley de los cuales nacen obligaciones tributarias concretas. El Hecho imponible es la expresión de una actividad económica y a la vez una manifestación de capacidad contributiva en que se ubica la causa jurídica de los tributos. Viene a ser cualquier acto económico que es susceptible de ser gravado con impuesto o contribución.

Imputación de pago. - Distribución preestablecido por el Código Tributario para el pago de una deuda o el de varios tributos, en defecto de explicación por parte del contribuyente. Los pagos se imputarán en primer lugar, a la perspectiva moratoria y mientras al tributo o multa de ser el caso.

Omiso. - Tributariamente, contribuyente que no ha cumplido con sus responsabilidades tributarias formales y esenciales, incumpliendo las disposiciones sobre la materia.

Autoridad recaudadora: La constituyen las unidades del servicio de Administración Tributaria, que comprende la SUNAT, SUNAD, SAT.

Calendario tributario: Fechas de declaración y/o pago de los impuestos que la superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) pone a estructuración de los contribuyentes en sus obligaciones de papel o en su sitio web para proporcionar el acatamiento voluntario de las obligaciones tributarias.

Código tributario: Cuerpo Legal que regula las relaciones Jurídicas entre los sujetos activos y los contribuyentes o responsables de los impuestos.

Comprobante de pago: Según la SUNAT los comprobantes de pago están tipificados bajo una Ley y Reglamento, que cumplirán ciertos requisitos al momento

de utilizarlos, son los únicos documentos que sustentaran la autenticidad de las transacciones. Los contribuyentes del impuesto deberán entregar comprobantes de pago por las operaciones que realicen, los que serán emitidos en la forma y condiciones que establezca la SUNAT.

Contrato de arrendamiento o alquiler de vivienda: Contrato por el que una de las partes arrendadoras se obliga a dar otro arrendamiento el goce o uso de una vivienda por tiempo determinado y precio cierto. El arrendamiento o alquiler de fincas urbanas (para finalidad de vivienda o para uso distinto del de vivienda) está actualmente regulado en la ley de arrendamientos urbanos.

Declaración de rentas: La declaración de rentas es un documento que los contribuyentes, presenten a la Dirección de impuestos sobre sus estados de ingresos y egresos en el periodo gravable comprendido entre el primero de enero y el 31 de diciembre del año que corresponda. Además, incluye la declaración del patrimonio.

Declaración tributaria: Es el documento elaborado por el contribuyente con destino a la SUNAT en la cual da cuenta de la realización de hechos gravados, cuantía y demás circunstancias requeridas para la determinación de su impuesto.

Impuestos: Son los tributos exigidos por el estado sin que exista una contraprestación inmediata por su pago, y aun si exige su cumplimiento por el simple surgimiento del hecho generador, que devolverá a cambio el estado a largo plazo a través de educación, salud, seguridad. etc. Satisfaciendo de este modo las necesidades públicas.

Impuesto predial: Es el impuesto cuya recaudación, administración y fiscalización correspondiente a la municipalidad distrital donde se ubica el predio. Este tributo grava el valor de los predios urbanos y rústicos en base a su autoevalúo. El autoevalúo se obtiene aplicando los aranceles y precios unitarios de construcción que formula el consejo nacional de tasaciones y aprueba el ministro de vivienda, construcción y saneamiento todos los años.

Impuesto a la renta de cuarta categoría: Las generadas por el trabajo independiente.

Impuesto directo: Es la exacción que impone el gobierno federal y que grava periódicamente sobre las rentas o ingresos de las empresas, trabajadores,

propiedades, ganancias de capital o cualquier otra fuente de ingresos privados o públicos.

Ingreso tributario: Ingreso percibido por el Estado, a través de impuestos. Los ingresos tributarios hacen parte de los ingresos tributarios.

Obligación tributaria: La que en forma unilateral establece el Estado en ejercicio del poder de imponer, exigible coactivamente de quienes se encuentran sometidos a su soberanía, cuando respecto de ellos se verifican el hecho previsto por la ley y que le da origen.

Tributación: Significa tanto el tributar, o pagar Impuestos, como el sistema o régimen tributario existente en una nación. Según la orientación ideológica que se siga, puede dirigirse también hacia otros objetivos: desarrollar ciertas ramas productivas, redistribuir la Riqueza.

La evasión fiscal, evasión tributaria o evasión de impuestos: Es una figura jurídica consistente en el impago voluntario de tributos establecidos por la ley. Es una actividad ilícita y habitualmente está contemplado como delito o como infracción administrativa en la mayoría de los ordenamientos.

Elusión tributaria: Son los medios que utiliza el contribuyente para reducir los tributos, sin transgredir la ley. En la que un interesado aprovecha vacíos legales para obtener ventajas.

Evasión tributaria: Es cuando el contribuyente declara y/o paga menos tributos por errores materiales y/o desconocimiento, transgrediendo la Ley para pagar menos impuestos.

Evasión: Se denominan a sí a todas aquellas acciones que se realizan con la finalidad de dejar sin efecto el pago total o parcial de un determinado impuesto correspondiente a un contribuyente de manera específica.

Exoneración tributaria: Son todos aquellos casos que, autorizados por Ley, otorgan una dispensa total o parcial del pago de un determinado impuesto o tributo. Las exoneraciones tributarias son concedidas y reguladas por el Poder Ejecutivo.

Fiscalización: Se denomina así al proceso que implica la revisión, el control y la verificación realizada por Administración Tributaria en referencia al sistema tributario que administra y los impuestos que cobra.

Multa: Se denomina multa a toda sanción de carácter pecuniario que se impone como consecuencia de una infracción cometida por los contribuyentes y que se encuentra establecidas en función a las tablas I y II del Código Tributario.

SUNAT: son las siglas que identifican a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, que es la entidad gubernamental peruana encargada de regularizar, fiscalizar y supervisar todo lo referente al aspecto tributario en el país así como del control de cada uno de los contribuyentes.

Tributo: se denomina así a aquella prestación que se manifiesta en términos pecuniarios o de dinero en efectivo que el contribuyente debe cumplir. De manera excepcional, en algunos casos y de acuerdo a ciertas normas, esta prestación puede ser reconocida en especie. Existen tres tipos diferenciados de tributos: los impuestos, la contribución especial y las denominadas tasas.

Unidad Impositiva Tributaria (UIT): Es la designación que recibe el un valor referencial mediante el cual se realizan los cálculos para determinar el Valor monetario de los impuestos, las infracciones, las multas o cualquier otro aspecto de carácter tributario en función de las leyes encargadas de regularlos.

Capítulo III: Metodología de la Investigación

3.1 Ámbito de Estudio: La presente investigación será desarrollada en el ámbito geográfico del distrito de Amarilis, en la provincia de Huánuco y el departamento de Huánuco.





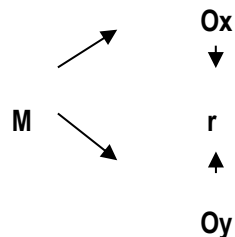
- 3.2 Tipo de Investigación:** Por el objetivo de estudio, la presente investigación es explicativa “Es explicativo por que trata establecer posibles relaciones causales y explica por qué dos o más variables están relacionadas entre sí”. (Fernández Carlos, 2010).
- 3.3 Nivel de Investigación:** Corresponde al nivel descriptivo pues se centrará en la descripción del comportamiento de las variables objeto de estudio (La Cultura Tributaria y la Formalización).
- 3.4 Método de Investigación:** El método empleado fue inductivo – deductivo, a fin de, a partir de los hallazgos del mismo, poder arribar a un nuevo conocimiento. Así mismo el método estadístico dirigido al procesamiento de la información a fin de identificar los hallazgos de la misma y expresarlos en tablas y gráficos, e interpretaciones estadísticas para corroborar la hipótesis de investigación planteada.
- 3.5 Diseño de Investigación:** El diseño de estudio corresponde al no experimental – transeccional o Transversal, de tipo Correlacional – causal. (Roberto, 2006).

La investigación no experimental es aquella que se realiza sin manipular deliberadamente variables, es decir es una investigación donde no hacemos variar intencionalmente las variables independientes. Los diseños no experimentales transeccional o transversal recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir las variables y analizar su incidencia e interrelación en un

momento dado. Es como tomar una fotografía de algo que sucede; por otro lado, los diseños no experimentales – transeccional de tipo correlacional – causal son diseños que describen relaciones entre dos o más variables en un momento determinado. Según Sampieri, R. (2010). Afirma: Es transversal, porque analizamos como se relacionan dos variables: El régimen MYPE tributario y la evasión tributaria de los comerciantes de abarrotes del mercado de abastos del distrito de amarilis 2018.

Diseño de Investigación:

La investigación será desarrollada de acuerdo al diseño correlacional:



- M** : Muestra
- Ox** : Observación de la Variable 1
- Oy** : Observación de la Variable 2
- r** : Relación entre las variables

3.6 Población, Muestra, muestreo

Población:

La población del presente trabajo de investigación está constituida todos los trabajadores independientes que está compuesto por **78,155** pobladores del distrito de Amarilis- Huánuco. Según los datos estadísticos del INEI.

Provincia y Distrito	Población Total al 30/06/2017	Capital Legal				
		Nombre	Categoría	Ubicación Geográfica		
				Altitud (msnm.)	Latitud Sur	Longitud Oeste
Total	860,537					
Huánuco	309,545	Huánuco				
Huánuco	86,995	Huánuco	Ciudad	1 898	09°55'37"	76°14'25"
Amarilis	78,155	Paucarbamba	Ciudad	1 921	09°56'44"	76°14'30"
Chinchao	25,862	Acomayo	Pueblo	2 074	09°48'07"	76°04'08"
Churubamba	28,403	Churubamba	Pueblo	1 983	09°49'33"	76°08'15"
Margos	9,846	Margos	Ciudad	3 547	10°00'22"	76°31'17"
Quisqui	8,246	Huancapallac	Pueblo	2 131	09°55'23"	76°21'22"
San Francisco de Cayrán	5,478	Cayrán	Pueblo	2 227	09°58'56"	76°17'05"
San Pedro de Chaulan	7,979	Chaulan	Pueblo	3 612	10°03'29"	76°28'56"
Santa María del Valle	20,617	Santa María del Valle	Pueblo	1 906	09°51'46"	76°10'13"
Yarumayo	3,084	Yarumayo	Pueblo	3 086	10°00'08"	76°28'06"
Pillco Marca	27,619	Cayhuayna	Villa	1 934	09°57'28"	76°14'57"
Yacus	7,261	Yacus	Pueblo	3 226	09°59'09"	76°30'16"

FUENTE: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

Muestra:

Para la realización del presente estudio, se conformó una muestra de tipo probabilística. Se tomó como muestra la cantidad de 98 personas a encuestar/entrevistar. Dicha muestra se halló en base al total trabajadores independientes del distrito de Amarilis-Huánuco.

Dicha cantidad fue establecida utilizando la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Z^2 P Q N}{E^2 (N - 1) + Z^2 P Q}$$

Donde:

n: Número de elementos de la muestra

N: Población = 78,155

Z: Límite de confianza = 1,96

P: Probabilidad de éxito = 0,5

Q: Probabilidad de fracaso = 0,5

E: Nivel de precisión = 0,1

$$n = \frac{(1,96)^2 (0,5)(0,5)(78155)}{(0,1)^2 (78155 - 1) + (1,96)^2 (0,5)(0,5)}$$

$$n = 98$$

Muestreo:

Para la elección de la muestra en el presente estudio se utilizó la técnica del **muestro no probabilístico**; es decir se basa en el principio de equiprobabilidad, esto quiere decir que todos los individuos de la muestra seleccionada, tendrán las mismas probabilidades de ser elegidos. Lo que nos asegura que la muestra extraída contará con representatividad.

3.7 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos:

Técnica: Las técnicas que se emplearán para la recolección de datos para las dos variables en la investigación serán la encuesta y la observación. A través de dichas técnicas se recopilarán los datos referentes al nivel de cultura tributaria de los contribuyentes de renta de cuarta categoría.

Instrumentos: El instrumento empleado correspondió al cuestionario, el mismo que fue elaborado tomando en cuenta la observación de las variables y los objetivos de la investigación y aplicado a los trabajadores independientes en el distrito de Amarilis, Huánuco 2019.

Según Sampieri, R. (2010). Un cuestionario es un instrumento de investigación que consiste en varias preguntas y otras indicaciones con el propósito de obtener información de los consultados.

VARIABLE	TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	INSTRUMENTOS
La Cultura Tributaria	Encuesta	Cuestionario
	Observación	Guía de observación
La Formalización	Encuesta	Cuestionario
	Observación	Guía de observación

Elaboración: Propia.

3.8 Procedimiento de Recolección de Datos:

Aplicación de los instrumentos:

1. Revisión de los datos: Se examinó los datos consignados en los instrumentos.
2. Codificación de los datos: Se asignó en códigos numéricos a las respuestas obtenidas.

3. Clasificación de los datos: Se tomó en cuenta las características de cada variable de estudio.
4. Recuento de datos
5. Procesamiento estadístico, empleando la prueba

3.9 Técnicas de procesamiento y análisis de datos:

TÉCNICAS	USO
Software SPSS	Para el procesamiento de las encuestas aplicadas a los trabajadores independientes del distrito de Amarilis-Huánuco.
Software EXCEL	Para el diseño y presentación de gráficos de barras.
Software Ms Office	Para el procesamiento de la información secundaria y formulación del informe final de la tesis.
Software Ms Power Point	Para la presentación de diapositivas del informe final de la tesis durante la sustentación.

Elaboración: Propia.

Capítulo IV: Resultados

4.1 Presentación de Resultados:

A continuación, presentamos los resultados de la investigación, en base a la información recogida mediante las técnicas e instrumentos de estudio en los datos cuantitativos de análisis descriptivo.

Los resultados obtenidos después del procesamiento de datos a través de los instrumentos, se presentan en tablas y gráficos, los cuales nos permitirán una mejor visualización para la explicación de acuerdo a los objetivos, hipótesis y variables formuladas en la presente investigación.

4.1.1 Variable Independiente (Cultura Tributaria) – Aplicado a los Trabajadores Independientes.

TABLA N° 01

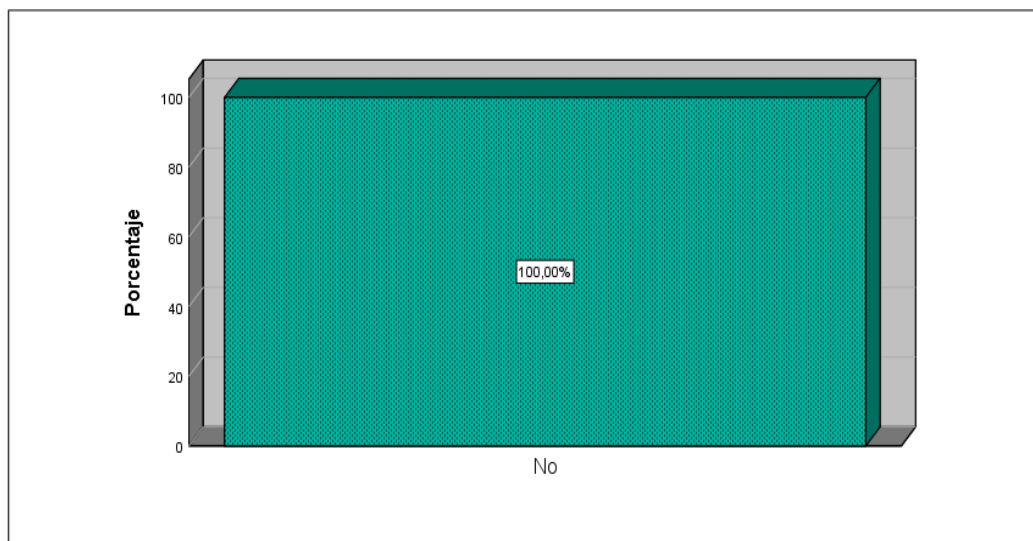
1. ¿Usted tiene conocimiento de las normas tributarias vigentes?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	98	100,0	100,0	100,0

FUENTE: Encuesta 2020

ELABORACIÓN: Propia

GRÁFICO N° 01



FUENTE: Tabla N° 01.
ELABORACIÓN: Propia

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

En la tabla y gráfico 01 se observa los resultados de la aplicación de los instrumentos de recolección de datos que son los siguientes:

- ✓ 98 trabajadores independientes del distrito de Amarilis, No tienen conocimiento de las normas tributarias vigentes; y esta representa 100% del total de la muestra estudiada.

Esto significa que el 100% de los trabajadores independientes del distrito de Amarilis – Huánuco; No tienen conocimiento de las normas tributarias vigentes, por lo que les hace difícil el análisis e interpretación de las leyes y/o normas, en consecuencia, dichos trabajadores no practican una cultura tributaria.

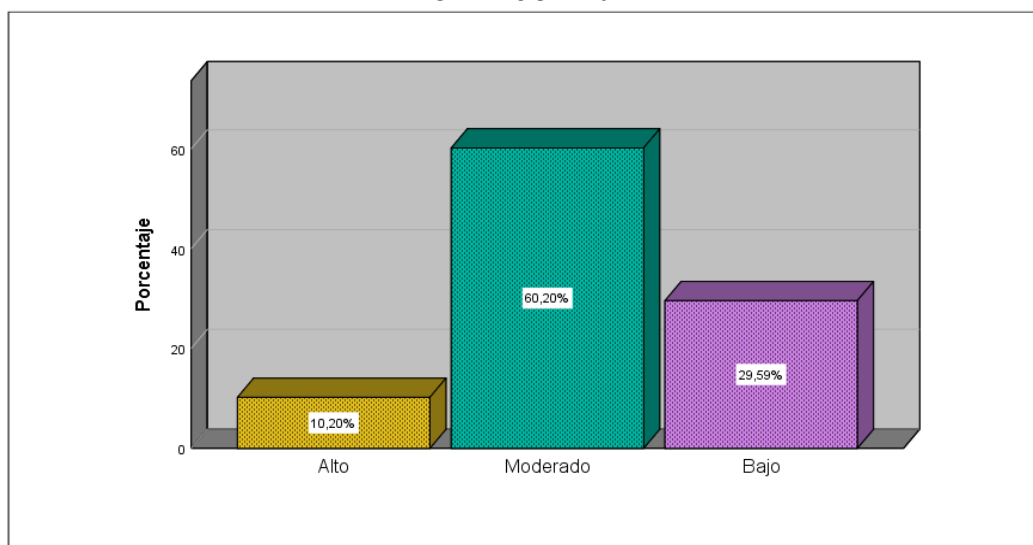
TABLA N° 02

2. ¿Cuál es el nivel de conocimiento referente a las normas tributarias?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Alto	10	10,2	10,2	10,2
	Moderado	59	60,2	60,2	70,4
	Bajo	29	29,6	29,6	100,0
	Total	98	100,0	100,0	

FUENTE: Encuesta 2020
ELABORACIÓN: Propia

GRÁFICO N° 02



FUENTE: Tabla N° 02
ELABORACIÓN: Propia

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

En la tabla y gráfico 02 se observa los resultados de la aplicación de los instrumentos de recolección de datos que son los siguientes:

- ✓ De 10 trabajadores independientes del distrito de Amarilis, su nivel de conocimiento referente a las normas tributarias es Alto; y esta representa 10.20% del total de la muestra estudiada.
- ✓ De 59 trabajadores independientes del distrito de Amarilis, el nivel de conocimiento referente a las normas tributarias es Moderado; y esta representa 60.20% del total de la muestra estudiada.
- ✓ De 29 trabajadores independientes del distrito de Amarilis, su nivel de conocimiento referente a las normas tributarias es Bajo; y esta representa 29.60% del total de la muestra estudiada.

Esto significa que la mayor parte de los trabajadores independientes del distrito de Amarilis – Huánuco su nivel de conocimiento referente a las normas tributarias es moderado, es decir conocen medianamente.

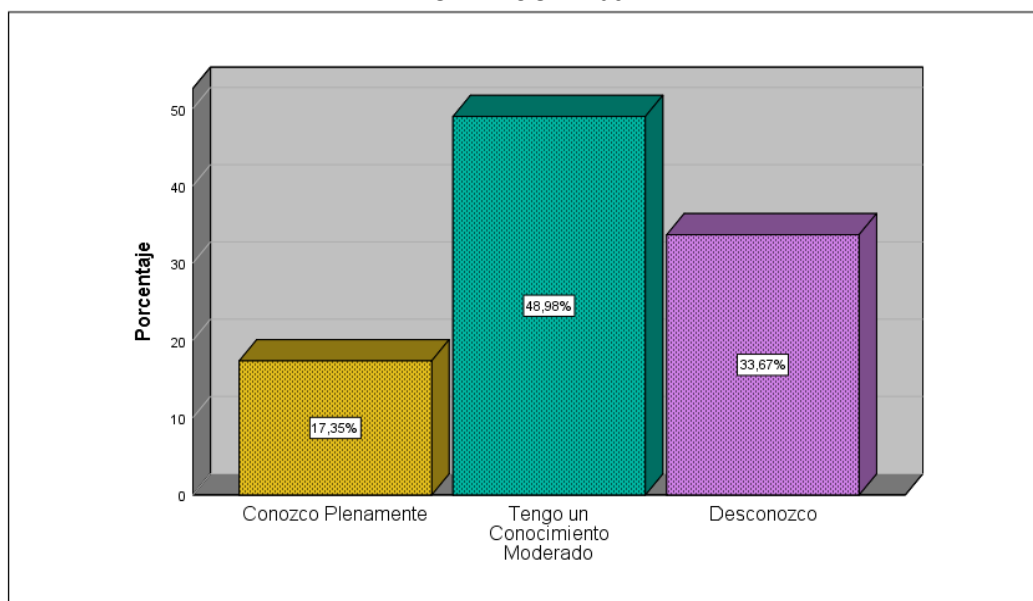
TABLA N° 03

3. ¿Conoce usted los beneficios que implica el pago oportuno de las obligaciones tributarias?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Conozco Plenamente	17	17,3	17,3	17,3
	Tengo un Conocimiento Moderado	48	49,0	49,0	66,3
	Desconozco	33	33,7	33,7	100,0
	Total	98	100,0	100,0	

FUENTE: Encuesta 2020
ELABORACIÓN: Propia

GRÁFICO N° 03



FUENTE: Tabla N° 03
ELABORACIÓN: Propia

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

En la tabla y gráfico 03 se observa los resultados de la aplicación de los instrumentos de recolección de datos que son los siguientes:

- ✓ 17 trabajadores independientes del distrito de Amarilis, dicen conocer los beneficios que implican el pago de las obligaciones tributarias; y esta representa 17.30% del total de la muestra estudiada.
- ✓ 48 trabajadores independientes del distrito de Amarilis, tienen un conocimiento moderado; y esta representa 49% del total de la muestra estudiada.
- ✓ 33 trabajadores independientes del distrito de Amarilis, desconocen; y esta representa 33.70% del total de la muestra estudiada.

Esto significa que la mayor parte de los trabajadores independientes del distrito de Amarilis – Huánuco tienen conocimiento moderado de los beneficios que implica el pago de las obligaciones tributarias.

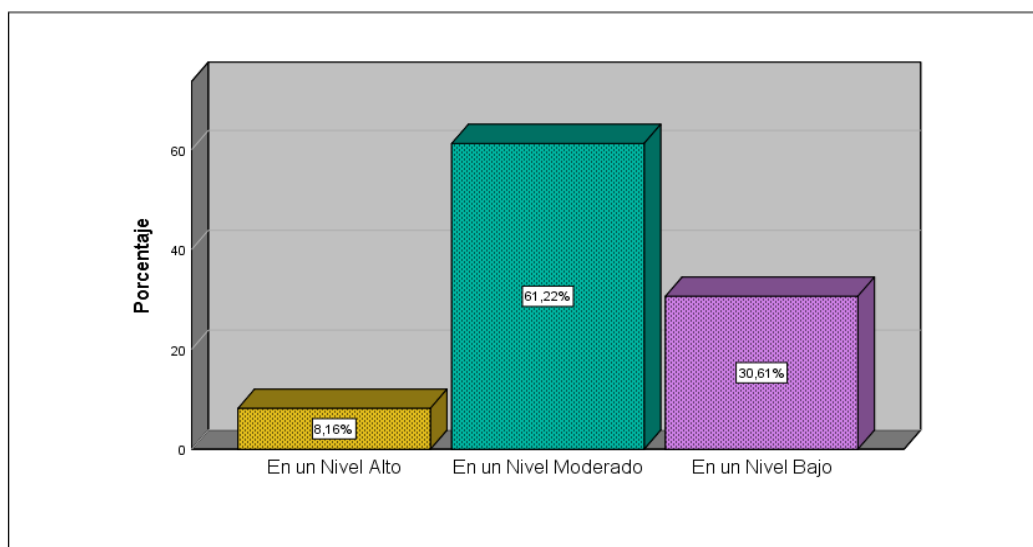
TABLA N° 04

4. ¿En qué nivel considera usted que es consciente en el pago voluntario de impuestos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En un Nivel Alto	8	8,2	8,2	8,2
	En un Nivel Moderado	60	61,2	61,2	69,4
	En un Nivel Bajo	30	30,6	30,6	100,0
	Total	98	100,0	100,0	

FUENTE: Encuesta 2020
ELABORACIÓN: Propia

GRÁFICO N° 04



FUENTE: Tabla N° 04
ELABORACIÓN: Propia

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

En la tabla y gráfico 04 se observa los resultados de la aplicación de los instrumentos de recolección de datos que son los siguientes:

- ✓ 08 trabajadores independientes del distrito de Amarilis, son conscientes en el pago voluntario de impuestos; lo cual se encuentran en un nivel Alto; y esta representa 8.20% del total de la muestra estudiada.
- ✓ 60 trabajadores independientes del distrito de Amarilis, se encuentran en un nivel Moderado; y esta representa 61.20% del total de la muestra estudiada.
- ✓ 30 trabajadores independientes del distrito de Amarilis, se encuentran en un nivel Bajo; y esta representa 30.60% del total de la muestra estudiada.

Esto significa que la mayor parte de los trabajadores independientes del distrito de Amarilis – Huánuco, lo realizan en un nivel moderado en el pago voluntario de sus impuestos, y de acuerdo al cronograma de obligaciones tributarias emitido por la SUNAT.

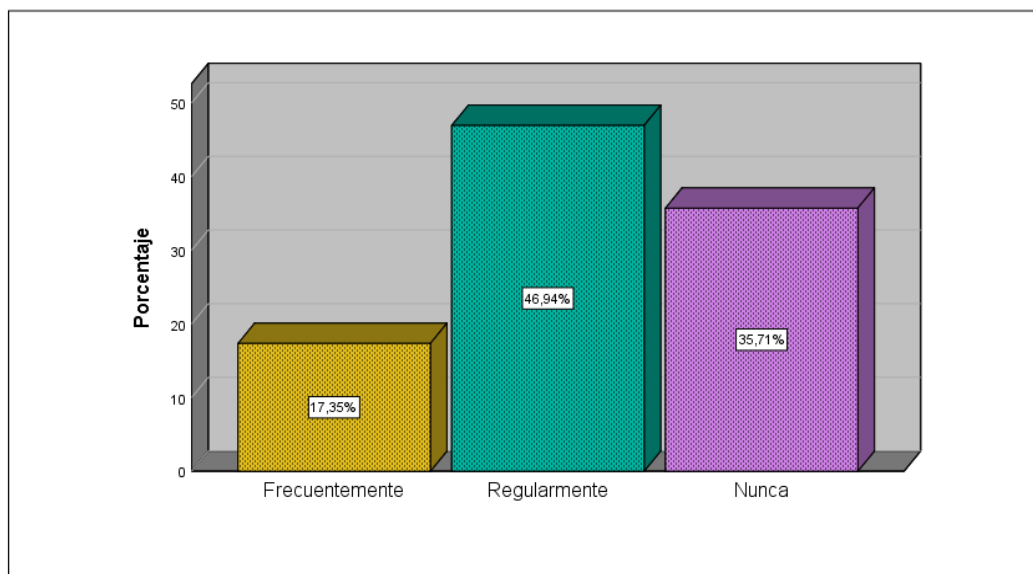
TABLA N° 05

5. ¿Con qué frecuencia realiza usted la declaración mensual de sus ingresos?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Frecuentemente	17	17,3	17,3	17,3
Regularmente	46	46,9	46,9	64,3
Nunca	35	35,7	35,7	100,0
Total	98	100,0	100,0	

FUENTE: Encuesta 2020
ELABORACIÓN: Propia

GRÁFICO N° 05



FUENTE: Tabla N° 05
ELABORACIÓN: Propia

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

En la tabla y gráfico 05 se observa los resultados de la aplicación de los instrumentos de recolección de datos que son los siguientes:

- ✓ 17 trabajadores independientes del distrito de Amarilis, dicen realizar sus declaraciones mensuales de sus ingresos Frecuentemente; y esta representa 17.30% del total de la muestra estudiada.
- ✓ 46 trabajadores independientes del distrito de Amarilis, lo realizan Regularmente; y esta representa 46.90% del total de la muestra estudiada.
- ✓ 35 trabajadores independientes del distrito de Amarilis, Nunca lo realizan; y esta representa 35.70% del total de la muestra estudiada.

Como se puede apreciar, existe un porcentaje mayoritario de los trabajadores independientes del distrito de Amarilis – Huánuco, que realizan Regularmente sus declaraciones mensuales de sus ingresos que generan.

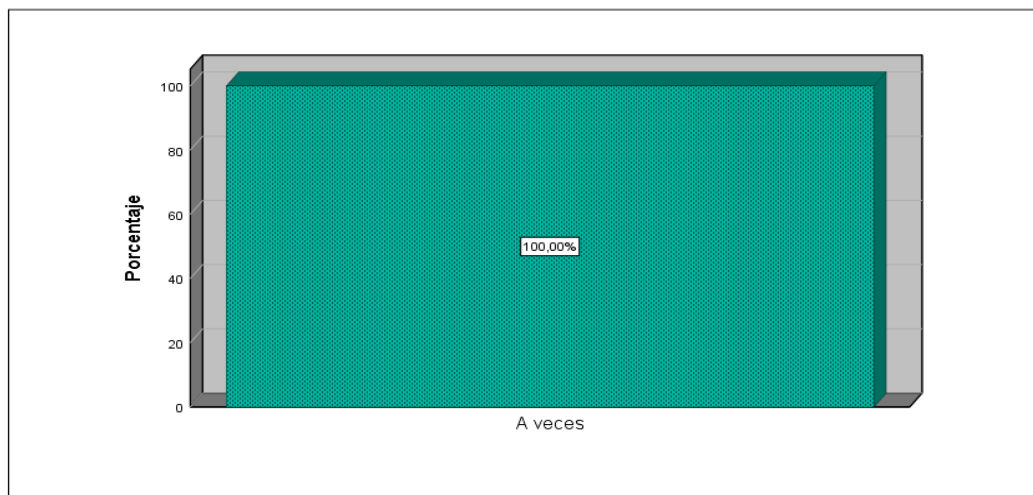
TABLA N° 06

6. ¿Usted tiene una actitud responsable frente a sus obligaciones tributarias?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	98	100,0	100,0	100,0

FUENTE: Encuesta 2020
ELABORACIÓN: Propia

GRÁFICO N° 06



FUENTE: Tabla N° 06
ELABORACIÓN: Propia

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

En la tabla y gráfico 06 se observa los resultados de la aplicación de los instrumentos de recolección de datos que son los siguientes:

- ✓ 98 trabajadores independientes del distrito de Amarilis, A veces tienen una actitud responsable frente a sus obligaciones tributarias; y esta representa 100% del total de la muestra estudiada.

Como se puede apreciar, que el 100% de los trabajadores independientes del distrito de Amarilis – Huánuco. A veces o muy pocas veces actúan responsablemente frente a sus obligaciones tributarias, lo cual podríamos decir que es por desconocimiento.

4.1.2 Variable Dependiente (La Formalización) – Aplicado a los Trabajadores Independientes.

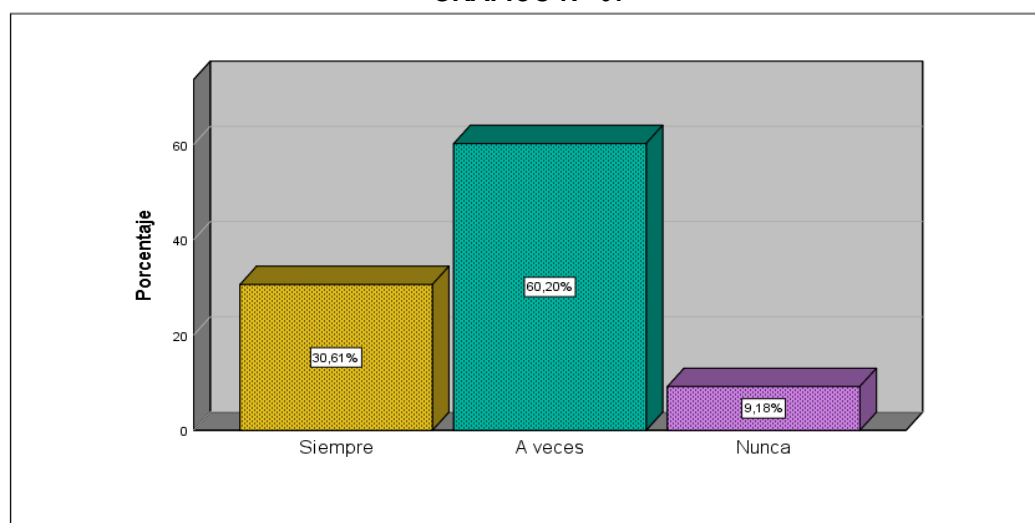
TABLA N° 07

7. ¿Usted considera que cumple con las horas de trabajo de acuerdo a la jornada laboral?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	30	30,6	30,6	30,6
	A veces	59	60,2	60,2	90,8
	Nunca	9	9,2	9,2	100,0
	Total	98	100,0	100,0	

FUENTE: Encuesta 2020
ELABORACIÓN: Propia

GRÁFICO N° 07



FUENTE: Tabla N° 07
ELABORACIÓN: Propia

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

En la tabla y gráfico 07 se observa los resultados de la aplicación de los instrumentos de recolección de datos que son los siguientes:

- ✓ 30 trabajadores independientes del distrito de Amarilis, dicen que Siempre cumplen con las horas de trabajo de acuerdo a la jornada laboral; y esta representa 30.60% del total de la muestra estudiada.
- ✓ 59 trabajadores independientes del distrito de Amarilis, dicen que A veces; y esta representa 60.20% del total de la muestra estudiada.
- ✓ 09 trabajadores independientes del distrito de Amarilis, dicen Nunca; y esta representa 9.20% del total de la muestra estudiada.

Como se puede apreciar, existe un porcentaje mayoritario de los trabajadores independientes del distrito de Amarilis – Huánuco, A veces cumplen con las horas de trabajo de acuerdo a la jornada laboral vigente.

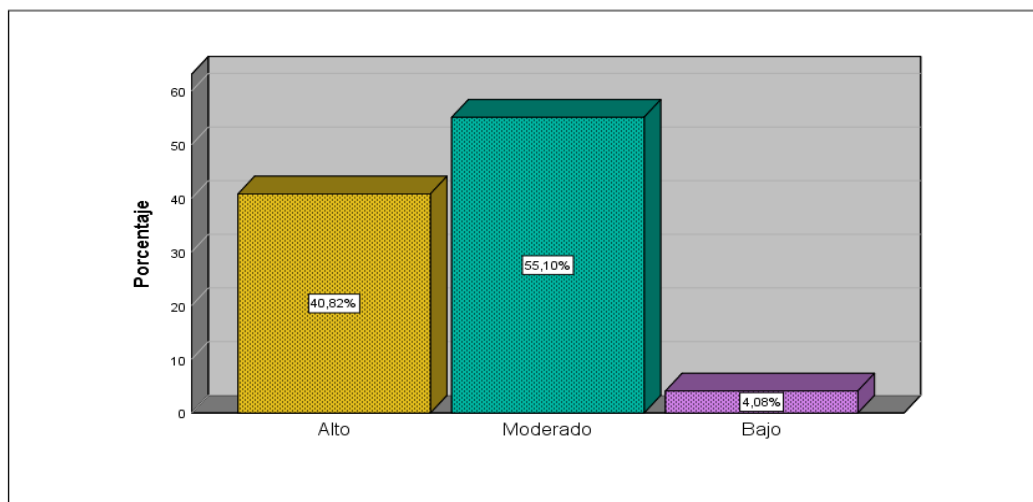
TABLA N° 08

8. ¿Cree que existe una alta evasión de tributos respecto a Essalud, SNP y AFP?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Alto	40	40,8	40,8	40,8
	Moderado	54	55,1	55,1	95,9
	Bajo	4	4,1	4,1	100,0
	Total	98	100,0	100,0	

FUENTE: Encuesta 2020
ELABORACIÓN: Propia

GRÁFICO N° 08



FUENTE: Tabla N° 08
ELABORACIÓN: Propia

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

En la tabla y gráfico 08 se observa los resultados de la aplicación de los instrumentos de recolección de datos que son los siguientes:

- ✓ 40 trabajadores independientes del distrito de Amarilis, dicen que existe una Alta evasión de tributos respecto a Essalud, SNP y AFP; y esta representa 40.80% del total de la muestra estudiada.
- ✓ 54 trabajadores independientes del distrito de Amarilis, es Moderado; y esta representa 55.10% del total de la muestra estudiada.
- ✓ 04 trabajadores independientes del distrito de Amarilis, es Bajo; y esta representa 4.10% del total de la muestra estudiada.

Como se puede apreciar, existe un porcentaje mayoritario de los trabajadores independientes del distrito de Amarilis – Huánuco, dicen que la evasión de tributos respecto a Essalud, SNP y AFP; es Moderado; en consecuencia, declaran y pagan sus tributos regularmente.

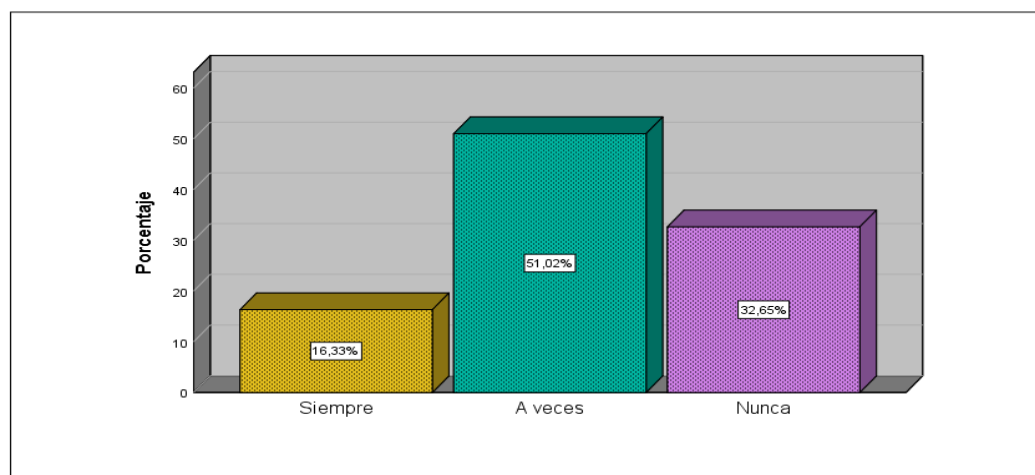
TABLA N° 09

9. ¿Emite usted sus recibos por honorarios por el servicio que presta?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	16	16,3	16,3	16,3
	A veces	50	51,0	51,0	67,3
	Nunca	32	32,7	32,7	100,0
Total		98	100,0	100,0	

FUENTE: Encuesta 2020
ELABORACIÓN: Propia

GRÁFICO N° 09



FUENTE: Tabla N° 09
ELABORACIÓN: Propia

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

En la tabla y gráfico 09 se observa los resultados de la aplicación de los instrumentos de recolección de datos que son los siguientes:

- ✓ 16 trabajadores independientes del distrito de Amarilis, dicen que Siempre emiten sus recibos por honorarios por los servicios que prestan; y esta representa 16.30% del total de la muestra estudiada.
- ✓ 50 trabajadores independientes del distrito de Amarilis, dicen que A veces; y esta representa 51% del total de la muestra estudiada.
- ✓ 32 trabajadores independientes del distrito de Amarilis, dicen Nunca; y esta representa 32.70% del total de la muestra estudiada.

Como se puede apreciar, existe un porcentaje mayoritario de los trabajadores independientes del distrito de Amarilis – Huánuco, dicen que A veces emiten sus recibos por honorarios por los servicios que prestan; lo cual es por desconocimiento y/o desempleo.

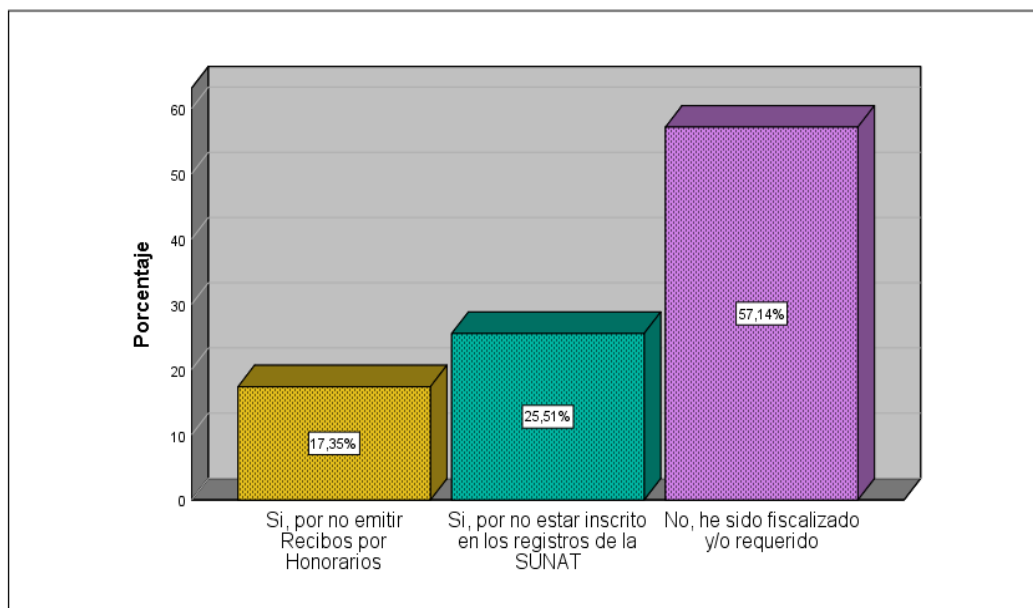
TABLA N° 10

10. ¿Puede indicar si alguna vez ha sido requerido y/o fiscalizado por la Administración Tributaria?

Válido		Frecuencia		Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
		ncia	Porcentaje		
Si, por no emitir Recibos por Honorarios		17	17,3	17,3	17,3
Si, por no estar inscrito en los registros de la SUNAT		25	25,5	25,5	42,9
No, he sido fiscalizado y/o requerido		56	57,1	57,1	100,0
Total		98	100,0	100,0	

FUENTE: Encuesta 2020
ELABORACIÓN: Propia

GRÁFICO N° 10



FUENTE: Tabla N° 10
ELABORACIÓN: Propia

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

En la tabla y gráfico 10 se observa los resultados de la aplicación de los instrumentos de recolección de datos que son los siguientes:

- ✓ 17 trabajadores independientes del distrito de Amarilis, dicen que Si alguna vez han sido requeridos y/o fiscalizados por la administración tributaria por no emitir recibos por honorarios; y esta representa 17.30% del total de la muestra estudiada.
- ✓ 25 trabajadores independientes del distrito de Amarilis, dicen que Si alguna vez han sido requeridos y/o fiscalizados por la administración tributaria por no estar inscritos en los registros de la SUNAT; y esta representa 25.50% del total de la muestra estudiada.
- ✓ 56 trabajadores independientes del distrito de Amarilis, dicen No han sido requeridos y/o fiscalizados; y esta representa 57.10% del total de la muestra estudiada.

Como se puede apreciar, existe un porcentaje mayoritario de los trabajadores independientes del distrito de Amarilis – Huánuco, dicen que No han sido requeridos y/o fiscalizados por la administración tributaria.

TABLA N° 11

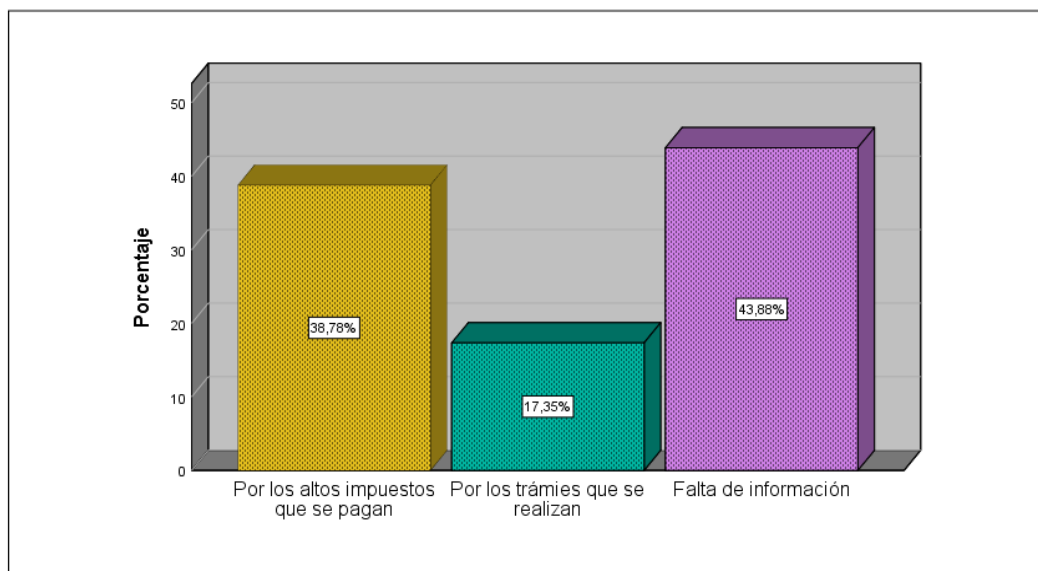
11. ¿Cuál crees que es el motivo para que un trabajador independiente no cumple con la normativa jurídica?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Por los altos impuestos que se pagan	38	38,8	38,8	38,8
	Por los trámites que se realizan	17	17,3	17,3	56,1
	Falta de información	43	43,9	43,9	100,0
	Total	98	100,0	100,0	

FUENTE: Encuesta 2020

ELABORACIÓN: Propia

GRÁFICO N° 11



FUENTE: Tabla N° 11

ELABORACIÓN: Propia

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

En la tabla y gráfico 11 se observa los resultados de la aplicación de los instrumentos de recolección de datos que son los siguientes:

- ✓ 38 trabajadores independientes del distrito de Amarilis, dicen el motivo para que un trabajador independiente no cumple con la normativa jurídica es por los altos impuestos que se pagan; y esta representa 38.80% del total de la muestra estudiada.
- ✓ 17 trabajadores independientes del distrito de Amarilis, dicen por los trámites que se realiza; y esta representa 17.30% del total de la muestra estudiada.

- ✓ 43 trabajadores independientes del distrito de Amarilis, dicen por falta de información; y esta representa 43.90% del total de la muestra estudiada.

Como se puede apreciar, que un gran porcentaje de los trabajadores independientes del distrito de Amarilis – Huánuco, dicen el motivo para que un trabajador independiente no cumple con la normativa jurídica, es por falta de información por parte de los contribuyentes.

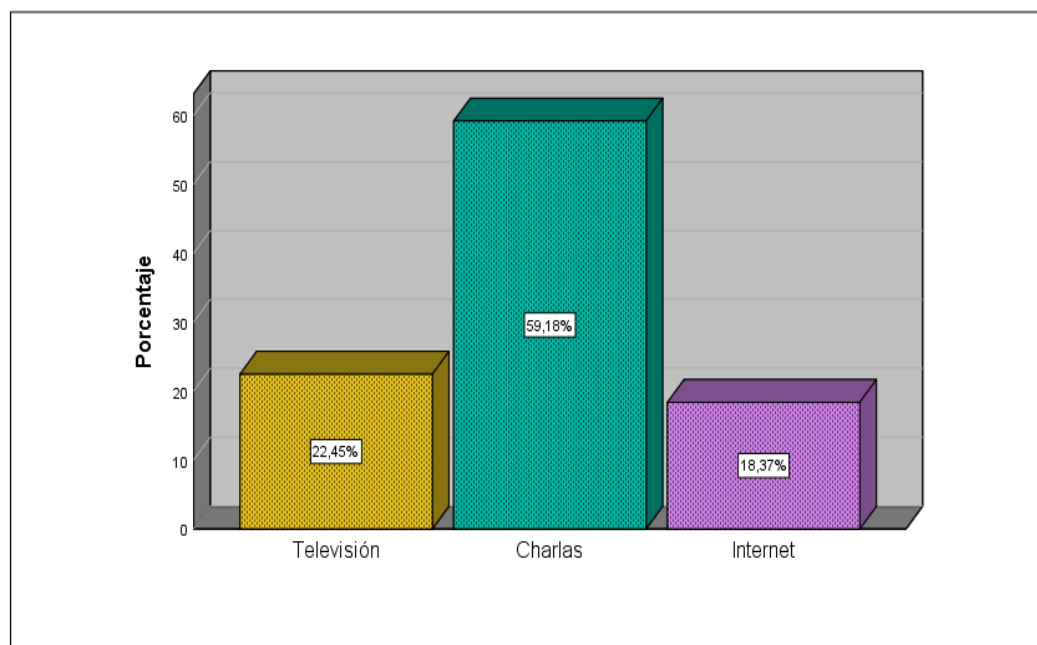
TABLA N° 12

12. ¿A través de que medio le gustaría recibir información sobre sus obligaciones tributarias?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Televisión	22	22,4	22,4	22,4
	Charlas	58	59,2	59,2	81,6
	Internet	18	18,4	18,4	100,0
	Total	98	100,0	100,0	

FUENTE: Encuesta 2020
ELABORACIÓN: Propia

GRÁFICO N° 12



FUENTE: Tabla N° 12
ELABORACIÓN: Propia

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

En la tabla y gráfico 12 se observa los resultados de la aplicación de los instrumentos de recolección de datos que son los siguientes:

- ✓ 22 trabajadores independientes del distrito de Amarilis, dicen el medio por lo que nos gustaría recibir información sobre mis obligaciones tributarias es la Televisión; y esta representa 22.40% del total de la muestra estudiada.
- ✓ 58 trabajadores independientes del distrito de Amarilis, dicen por medio de Charlas; y esta representa 59.20% del total de la muestra estudiada.
- ✓ 18 trabajadores independientes del distrito de Amarilis, dicen por Internet; y esta representa 18.40% del total de la muestra estudiada.

Como se puede apreciar, existe un porcentaje mayoritario de los trabajadores independientes del distrito de Amarilis – Huánuco, dicen el medio por el cual nos gustaría recibir información sobre nuestras obligaciones tributarias es a través de Charlas; lo que debe llevarse a cabo de forma mensual, solo así disminuirá la evasión tributaria por parte de los contribuyentes.

4.2 Discusión

Esta investigación tuvo como objetivo determinar la relación de la Cultura tributaria y la formalización de los trabajadores independientes en el distrito de Amarilis, Huánuco -2019 y fueron nuestra población en estudio los trabajadores independientes del distrito de Amarilis inscritos en el padrón de la INEI. Estos resultados guardan relación con lo que sostienen:

Banfi, (2013). Sostiene que los resultados desarrollados, con base en la cultura tributaria como manifestación del comportamiento social, se observó que los valores representan una conducta primordial desarrollada en las etapas iniciales de la vida para poder convivir con los demás miembros de una comunidad; por lo que es posible compenetrarse con las personas facilitando la interacción entre ellos, logrando así actualizarse de los avances tecnológicos, impositivos, culturales, sociales, entre otros, lo que provoca que los seres humanos actúen dentro de las normas legales establecidas, cumpliendo así con las distintas obligaciones no solo en materia tributaria sino a nivel social evitando sanciones y conductas contrarias al deber ser. **Paredes P. (2015)**, Sostiene que un buen porcentaje de contribuyentes evaden los tributos y desconoce los fondos e incentivos tributarios no obstante consideran que la inspección tributaria que realiza el servicio de renta internas es eficiente, sin embargo, el peligro que corre un contribuyente de ser descubierto en evasión es ofensivo y que usa habilidades para pagar menos tributo al Estado. **Burga, (2015)**. Sostiene la falta de una atención adecuada de la conciencia tributaria en nuestro país, no permite cumplir con la programación de las obligaciones tributarias en las empresas comerciales, así como la falta de sensibilización de los contribuyentes en el aspecto cultural y ético, ocasiona que incurran en infracciones y sanciones tributarias. **Solórzano, (2011)**. Señala el único camino para combatir estas actividades ilícitas es mediante la cultura tributaria para ello se tiene que implementar y reforzar a los proyectos existentes con programas un poco más atrevidos que permitan despertar el interés de nuestros aliados estratégicos “los docentes”, quienes a través de ellos puedan impartir estos conocimientos y valores a la población estudiantil en los niveles de la Educación

Básica Regular: Educación Inicial, Primaria y Secundaria, quienes tienen que velar por el destino de nuestro país con valores sólidos, que combatan la corrupción y evasión tributaria.

De los resultados consolidados obtenidos en la **Dimensión 1- Conocimientos Tributarios** (tabla y gráfico N° 01) indica que el 100% de los trabajadores independientes del distrito de Amarilis no tienen conocimiento de las normas tributarias vigentes. Y en la (tabla y gráfico N° 02) indica que 60.20% de los trabajadores independientes del distrito de Amarilis tienen el nivel de conocimiento moderado referente a las normas tributarias. Coincidimos con **Ferrater, (1988)**. Este aspecto está referido a todo lo que el contribuyente conoce de manera correcta y fehaciente acerca de las obligaciones que tiene para con el estado en referencia a sus obligaciones tributarias. Desde la normatividad vigente, los beneficios que significan para su empresa y el personal el cumplimiento de dichas disposiciones, hasta las sanciones que se imponen en caso de incumplirlas, así como el reconocimiento de los beneficios sociales que implica pagarlos oportunamente. De los resultados obtenidos en la **Dimensión 2- Conciencia Tributaria** (tabla y gráfico N° 04) nos muestra que el 61.20% de los trabajadores independientes del distrito de Amarilis se encuentran en un nivel moderado, lo cual consideran que son conscientes en el pago voluntario de impuestos. Coincidimos con **Bravo Salas (2011)**. Se refiere a las actitudes y creencias de las personas que motivan la voluntad de cooperar con el gobierno, También se le define como el conocimiento o sentido común que las personas usan para actuar a tomar posición frente al tributo.

De los resultados consolidados obtenidos en la **Dimensión 3- Actitudes Tributarias** (tabla y gráfico N° 05) indica que el 46.90% de los trabajadores independientes del distrito de Amarilis lo realizan regularmente sus declaraciones mensuales por los ingresos que generan y en la (tabla y gráfico N° 06) indica que el 100% de los trabajadores independientes del distrito de Amarilis a veces tienen una actitud responsable frente a sus obligaciones tributarias. Coincidimos con **León, (2010), p.165**. El hecho tributario es una acción de dos vías entre el contribuyente y el país, en el que a este extremo corresponde un doble destino: la de percibir los impuestos y la de regresarlo a la población bajo la forma de bienes y servicios públicos. Se

trata de un desarrollo social regularizado, en el cual el cumplimiento tributario argumenta a un mandato legal que el ciudadano debe acceder y que la autoridad debe hacer formalizar, conforme las facultades que la ley le otorga.

Según los resultados obtenidos de las encuestas aplicadas a los trabajadores independientes del distrito de Amarilis, en la **Variable Dependiente: Dimensión 1- Cumplimiento Normativo** (tabla y gráfico N° 10) indica que: 17 trabajadores independientes del distrito de Amarilis, dicen que Si alguna vez han sido requeridos y/o fiscalizados por la administración tributaria por no emitir recibos por honorarios; y esta representa 17.30% del total de la muestra estudiada; 25 trabajadores independientes del distrito de Amarilis, dicen que Si alguna vez han sido requeridos y/o fiscalizados por la administración tributaria por no estar inscritos en los registros de la SUNAT; y esta representa 25.50% del total de la muestra estudiada y 56 trabajadores independientes del distrito de Amarilis, dicen No han sido requeridos y/o fiscalizados; y esta representa 57.10% del total de la muestra estudiada. Coincidimos con **Burga, M. (2014)**. Señala que la deficiencia de conocimientos de tributarios dificulta el cumplimiento y desempeño de las obligaciones tributarias de los comerciantes minoristas, así como los permanentes cambios en el régimen de tributación están ocasionando serias limitaciones en las declaraciones y pago de sus tributos.

Conclusiones

En el análisis de los resultados de este trabajo de investigación se determinó la relación de la Cultura tributaria y la formalización de los trabajadores independientes en el distrito de Amarilis, Huánuco -2019, lo cual se llegó a las siguientes conclusiones:

1. Se determinó que la cultura tributaria se relaciona con la formalización de los trabajadores independientes en el distrito de Amarilis, esto debido a los resultados de las encuestas aplicadas a dichos contribuyentes, respondieron en su gran mayoría que no han sido fiscalizados por los responsables de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, ello indica que como responsables de supervisar, controlar y fiscalizar a los contribuyentes no están cumpliendo la SUNAT con su trabajo, lo que conlleva a realizar alteraciones en sus declaraciones mensuales y/o anuales denominado como elusión tributaria. En consecuencia, una vez más se muestra el poco interés en cumplir con sus obligaciones tributarias y el débil accionar de la SUNAT en materia de control. (ver tabla y gráfico N° 10, 11 y 12).
2. Se determinó que los contribuyentes tienen conocimientos tributarios a un nivel moderado con respecto a la formalización de los trabajadores independientes del distrito de Amarilis, esto debido a que el 60.20% de los encuestados del total de la muestra estudiada tienen conocimientos sobre tributación, es decir de los impuestos, tasas y contribuciones. El cual está determinado y establecido en los resultados que se muestra en la tabla y gráfico N° 02.
3. Se determinó que los contribuyentes tienen conciencia tributaria de un nivel moderado con respecto a la formalización de los trabajadores independientes del distrito de Amarilis, esto debido a que el 61.20% de los encuestados del total de la muestra estudiada, indican ser conscientes en el pago voluntario de impuestos. El cual está determinado y establecido en los resultados que se muestra en la tabla y gráfico N° 04.
4. Se determinó que los contribuyentes A veces tienen actitudes tributarias respecto a la formalización de los trabajadores independientes del distrito de Amarilis, esto debido a que 100% de los encuestados del total de la muestra estudiada, indicando tener una actitud responsable frente a sus obligaciones tributarias. El cual está determinado y establecido en los resultados que se muestra en la tabla y gráfico N° 06.

Recomendaciones

De acuerdo a los Objetivos que se persiguen en este trabajo, se recomienda:

1. Para incrementar la cultura tributaria y con ella la formalización de los trabajadores independientes del distrito de Amarilis; es indispensable que los contribuyentes tengan confianza en la Administración Tributaria y además se sientan retribuidos por el Estado con servicios públicos, educación y salud de calidad; que en resumen son lo que evidencia una mejor calidad de vida en los usuarios.
2. Se recomienda que los responsables de la SUNAT deben incentivar el cumplimiento voluntario en el pago de sus obligaciones tributarias a los trabajadores independientes, brindándoles ciertas facilidades, servicios gratuitos, aprovechando al máximo los recursos disponibles, y este sea un beneficio mutuo para los contribuyentes y la Administración Tributaria.
3. Así mismo se recomienda que el sistema tributario del país, en este caso la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) como ente rector de recaudar y administrar los tributos, deben organizar capacitaciones, difusión y orientación en forma permanente a los contribuyentes, solo así pueden evadir impuestos y una cultura tributaria muy adecuada.
4. El Perú es un País en constante crecimiento, por ello para que siga creciendo; debe concientizarse a las personas desde muy pequeñas e inculcarlas a que el aporte de sus tributos va a servir para el crecimiento económico del país por ende de la población en general.

Referencias Bibliográficas:

- **Aguilar, (2013).** *Es un conjunto orgánico y sistemático de las disposiciones y normas que regulan la materia tributaria en general.*
- **Aguilar, (2013).** *El impuesto a la renta es un impuesto de periodicidad anual, que según el TUO de la ley del impuesto a la Renta.*
- **Alva, (2015)** *se refiere que están obligados a emitir comprobante de pago todas las ciudadanas que presten servicios de cualquier índole.*
- **Amaguaya J y Moreira L. (2016).** *Desarrolló un estudio titulado “La Cultura Tributaria Y Las Obligaciones Fiscales De Los Negocios Informales De Guayaquil.*
- **Burga, M. (2014).** *Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del Emporio Gamarra.*
- **Bravo Salas, (2011).** *Se refiere a las actitudes y creencias de las personas que motivan la voluntad de cooperar con el gobierno.*
- **Bravo, (2000),** p. 104 *Indica que la obligación tributaria es una institución que pertenece al derecho público por ello se establece como vínculo jurídico de carácter personal entre el estado y el contribuyente.*
- **Cárdenas A. (2012).** *La Cultura Tributaria en un Grupo de Actividad Económica Informal en la Provincia de Pichincha- Cantón- Quito. Sustentado en la Universidad Politécnica Salesiana de Quito.*
- **Cárdenas, (2010):** *el estado busca asociarse con los trabajadores informales al marco legal de manera formal, utilizando estrategias que ayuden a combatir la informalidad.*
- **Carrasco, (2010):** *La falta de educación es, sin duda, un factor de gran importancia y es virtualmente el apoyo conciencia fiscal.*
- **Cortázar J. (2000).** *La importancia de la cultura tributaria se encuentra en la misma persona debido a que es este el que acepta el lugar que le corresponde dentro de la sociedad*
- **Cortázar, J. & Sulmont D. (1996).** *Actitudes y opiniones respecto a la carga tributaria de jefes de hogar en Lima metropolitana. Instituto de administración tributaria/SUNAT. Lima. Perú.*

- **Escobedo, (2010).** *La cultura pretende que los individuos de la sociedad se involucren en el proceso de la tributación del estado.*
- **Ferrater, (1988),** *también se puede interpretar la voluntad desde cuatro puntos de vista:*
- **García, (2014),** *En su conferencia la corrupción en el estado, la economía y la sociedad.*
- **Galarza A. (2102- 2013).** *Incidencia de la cultura tributaria en la disminución de la evasión de los trabajadores de la cuarta categoría al impuesto a la renta en la provincia de Huánuco en el periodo.*
- **Hanco y Bañon, (2016):** *La Cultura Tributaria Y Su Incidencia En El Grado De Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Profesionales que Ejercen Actividades Independientes, Ilustre Colegio Profesional de Abogados Del Cusco-2015.*
- **Jaramillo, (2009).** *la cultura tributaria es un conjunto de valores, creencias y actitudes que son comunes y se encuentran compartidos en la comunidad.*
- **Jaramillo, (2009) y Cortázar, (2000),** *la cultura tributaria puede ser entendida por la conjugación de tres elementos en referencia a cada uno de los contribuyentes: los conocimientos tributarios, las conciencias tributarias y las actitudes tributarias.*
- **León, (2010),** *Se refiere al cumplimiento tributario voluntario que se relaciona con la honestidad fiscal que se establece por una sola variable nombrada tolerancia al fraude inscrita en la extensión de los valores y motivaciones en el interior de los ciudadanos.*
- **Manatou, (2006)** *Se puede decir que el cumplimiento de la obligación tributaria o la responsabilidad de cumplimiento se da a través de conexión existente entre el sujeto pasivo y sujeto activo.*
- **Mercedes, (2010):** *Conciencia tributaria en los contribuyentes de Venezuela, el objetivo principal de esta investigación es concientizar a los contribuyentes del sector parcelas II circuito 1 en materia tributaria.*

- **Méndez, M. (2004)** *Cultura Tributaria, Deberes y Derechos vs Constitución de 1999.*
- **O.I.T. (2018).** *Perú, Programa d Acción 2018 – 2019 – Rumbo al Bicentenario. Oficina de la OIT para los Países Andinos. Lima. Perú.*
- **Obregón, T (2010):** *Se refiere que el ejercicio de la función fiscalizadora incluye al control, investigación y la inspección del cumplimiento de las obligaciones tributarias.*
- **Paredes P. (2015).** *En su tesis, la Evasión Tributaria e Incidencia en la Recaudación del Impuesto a la Renta de Personas Naturales en la Provincia del Guayas, Periodo 2009-2012.*
- **Pérez D. (2015):** *La cultura Tributaria y la relación con la evasión tributaria de los comerciantes ferreteros del área comercial denominados Albarracín- Trujillo 2015.*
- **Rojas y Valles, (2016):** *la Cultura Tributaria y la Morosidad de los Contribuyentes en la Municipalidad Provincial de Huánuco periodo 2013-2015*
- **Sánchez, (2010).** *nos dice que la formalización, básicamente es acatar con lo que dispone el gobierno, al inicio de cualquier movimiento empresarial.*
- **Salas j. (2012).** *Incidencia de la cultura Tributaria en la Evasión del Impuesto a la Renta de Contribuyentes de Cuarta Categoría en la Ciudad de Arequipa, Periodo 2010-2011.*
- **Sarduy, (2011)** *Tributación, consiste en hacer efectivos las aportaciones que son exigidos por el estado y que tienen como fin la financiación de las diversas necesidades públicas.*
- **Segura, (2013):** *En su tesis Los regímenes tributarios de la pyme y su incidencia en la formalización como contribuyente en la región de Huánuco.*
- **Solórzano, (2008),** *La educación tributaria como una actividad que solo concierne a los adultos y al pagar sus tributos, los jóvenes no tendrían que angustiarse por los impuestos hasta incorporarse a la actividad económica.*

- **SUNAT, (2018)** mediante la ley N° 30296 se modificaron, entre otros, los artículos 74 y 86 del TUO de la ley del impuesto a la renta es el 8% a tasa aplicable a la retención y pagos a cuenta del impuesto a la renta por rentas de cuarta categoría.
- **SUNAT, (2017)** el recibo por honorario electrónico es un tipo comprobante de pago que deben emitir todos los trabajadores independientes por cada servicio que prestan.
- **Torres C. (2009).** Ciudad informal colombiana: barrios construidos por la gente. Editorial Universidad Nacional de Colombia. Bogotá. Colombia.
- **TUO, (2013)** artículo 2 del libro primero del CODIGO TRIBUTARIO, La obligación tributaria nace cuando se realiza hecho previsto en la ley como generador de dicha obligación.
- **Vara, (2010):** Es la manifestación de hechos comunicados a la administración tributaria en la forma establecida por ley, reglamento, resolución de superintendencia o norma de rango.

ANEXOS

Anexo N° 01: Matriz de Consistencia

Título: “La cultura tributaria y la formalización de los trabajadores independientes en el distrito de Amarilis – Huánuco, 2019”

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIABLES E INDICDORES	METODOLOGÍA
<p>Problema General:</p> <p>¿Cuál es la relación entre la cultura tributaria y la formalización de los trabajadores independientes en el distrito de Amarilis - Huánuco 2019?</p>	<p>Objetivo General:</p> <p>Determinar la relación entre la cultura tributaria y la formalización de los trabajadores independientes en el distrito de Amarilis - Huánuco 2019.</p>	<p>Hipótesis General:</p> <p>Existe relación entre la cultura tributaria y la formalización de los trabajadores independientes en el distrito de Amarilis - Huánuco 2019.</p>	<p>Variable Independiente:</p> <p>Cultura Tributaria</p> <p>Conocimientos Tributarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento de la norma tributaria • Nivel de conocimientos tributarios <p>Conciencia Tributaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Beneficio del pago de impuestos • Conciencia de pago voluntario impuestos <p>Actitudes Tributarias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Declaración mensual de ingresos • Actitud frente a su responsabilidad 	<p>Ámbito de Estudio: Ciudad de Huánuco.</p> <p>Tipo de Investigación: Explicativa nivel descriptivo – correlacional.</p> <p>Diseño: Transeccional o Transversal, de tipo Correlacional – causal.</p> <p>Método: Muestreo probabilístico</p> <p>Población: 78,155 trabajadores independientes del Distrito de Amarilis-Huánuco según INEI.</p>

<p>Problemas Específicos:</p> <p>¿Cómo se relacionan los conocimientos tributarios y la formalización de los trabajadores independientes en el distrito de Amarilis - Huánuco 2019?</p> <p>¿Cómo se relaciona la conciencia tributaria y la formalización de los trabajadores independientes en el distrito de Amarilis - Huánuco 2019?</p> <p>¿Cómo se relacionan las actitudes tributarias y la formalización de los trabajadores independientes en el distrito de Amarilis - Huánuco 2019?</p>	<p>Objetivos Específicos:</p> <p>Determinar la relación entre los conocimientos tributarios y la formalización de los trabajadores independientes en el distrito de Amarilis - Huánuco 2019.</p> <p>Determinar la relación entre la conciencia tributaria y la formalización de los trabajadores independientes en el distrito de Amarilis - Huánuco 2019.</p> <p>Determinar la relación entre las actitudes tributarias y la formalización de los trabajadores independientes en el distrito de Amarilis - Huánuco 2019.</p>	<p>Hipótesis Específicos:</p> <p>Existe relación entre los conocimientos tributarios y la formalización de los trabajadores independientes en el distrito de Amarilis - Huánuco 2019.</p> <p>Existe relación entre la conciencia tributaria y la formalización de los trabajadores independientes en el distrito de Amarilis - Huánuco 2019.</p> <p>Existe relación entre las actitudes tributarias y la formalización de los trabajadores independientes en el distrito de Amarilis - Huánuco 2019.</p>	<p>Variable Dependiente:</p> <p>La Formalización</p> <p>Formación Laboral:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jornada laboral • Afiliación en ESSALUD, SNP O AFP. <p>Emisión de Comprobantes de Pago:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Emisión de Recibos por Honorarios • Declaración a SUNAT <p>Cumplimiento Normativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los empleados cumplen con la normativa jurídica • Los empleados cumplen con la normativa tributaria 	<p>Muestra: 98 trabajadores independientes del Distrito de Amarilis- Huánuco mediante el muestreo probabilístico; es decir se basa en el principio de equiprobabilidad.</p> <p>Técnica e Instrumentos de Recolección de Datos:</p> <p>Técnica: Encuesta.</p> <p>Instrumento: Cuestionario</p> <p>Técnicas de Procedimiento y Análisis de Datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Software SPSS ✓ Software EXCEL ✓ Software Ms Office ✓ Software Ms Power Point
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Anexo N° 02: Cuestionario

Dirigido a: Los trabajadores independientes del distrito de Amarilis.

Título: “La cultura tributaria y la formalización de los trabajadores independientes en el distrito de Amarilis – Huánuco, 2019”

Instrucciones: Marque con un aspa (X) la alternativa que crea Usted conveniente, sólo debe marcar una respuesta por cada pregunta; para lo cual pido su colaboración respondiendo a las preguntas planteadas en forma anónima; asimismo agradezco su valiosa colaboración ya que la presente encuesta se realiza con fines académicos y de investigación. GRACIAS.

Variable Independiente: La Cultura Tributaria

1. ¿Usted tiene conocimiento de las normas tributarias vigentes?
 - a) Si
 - b) No
 - c) No opina

2. ¿Cuál es el nivel de conocimiento referente a las normas tributarias?
 - a) Alto
 - b. Moderado
 - c. Bajo

3. ¿Conoce usted los beneficios que implica el pago oportuno de las obligaciones tributarias?
 - a) Conozco plenamente
 - b) Tengo un conocimiento moderado
 - c) Desconozco

4. ¿En qué nivel considera usted que es consciente en el pago voluntario de impuestos?
 - a) En un nivel alto
 - b) En un nivel moderado
 - c) En un nivel bajo

5. ¿Con qué frecuencia realiza usted la declaración mensual de sus ingresos?
 - a) Frecuentemente
 - b) Regularmente
 - c) Nunca

6. ¿Usted tiene una actitud responsable frente a sus obligaciones tributarias?

- a) Siempre
- b) A veces
- c) Nunca

Variable Dependiente: La Formalización.

7. ¿Usted considera que cumple con las horas de trabajo de acuerdo a la jornada laboral?
 - a) Siempre
 - b) A veces
 - c) Nunca

8. ¿Cree que existe una alta evasión de tributos respecto a Essalud, SNP y AFP?
 - a) Alto
 - b) Moderado
 - c) bajo

9. ¿Emite usted sus recibos por honorarios por el servicio que presta?
 - a) Siempre
 - b) A veces
 - c) Nunca

10. ¿Puede indicar si alguna vez ha sido requerido y/o fiscalizado por la Administración Tributaria?
 - a) Sí, por no emitir recibos por honorarios
 - b) Sí, por no estar inscrito en los registros de la SUNAT
 - c) No, he sido fiscalizado y/o requerido

11. ¿Cuál crees que es el motivo para que un trabajador independiente no cumple con la normativa jurídica?
 - a) Por los altos impuestos que se pagan
 - b) Por los tramites que se realiza
 - c) Falta de información

12. ¿A través de que medio le gustaría recibir información sobre sus obligaciones tributarios?
 - a) Televisión
 - b) Charlas
 - c) Internet

Muchas gracias por su colaboración.

Anexo N° 03: Ficha de Validación del Instrumento

ANEXO 03: FICHA DE VALIDACIÓN


I. DATOS INFORMATIVOS				
Apellidos y nombres del informante	Cargo o institución donde labora	Nombre del instrumento de Evaluación	Autor del instrumento	
M ^h DAVIDA TEPANA GARCÍA ALBERTO	CONTADOR	Cuestionario para medir la planeación estratégica	VARA CHAMORRO, Lina Sabrina	
TÍTULO: LA CULTURA TRIBUTARIA Y LA FORMALIZACIÓN DE LOS TRABAJADORES INDEPENDIENTES DEL DISTRITO DE AMARILIS – HUANUCO 2019°.				

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN						
INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado					
2. OBJETIVIDAD	Está expresada en conducta observada			X		
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología				X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica				X	
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos de claridad y cantidad					X
6. INTENCIONALIDAD	Orientado a la consecución de los objetivos					X
7. CONSISTENCIA	Basados en aspectos teóricos científicos de la investigación					X
8. COHERENCIA	Relación entre los ítems, indicadores y las dimensiones				X	
9. METODOLOGÍA	Responde a la naturaleza y propósito de la investigación			X		
10. PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación				X	

III. OPINIÓN DE APLICACIÓN:

- El instrumento puede ser aplicado tal como está elaborado (X)
- El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado ()

IV. PROMEDIO DE VALIDACIÓN: 83%

Lugar y Fecha	DNI	Firma del Experto	Teléfono
HUANUCO, 27-11-2020	22464186		962685100

FICHA DE VALIDACIÓN

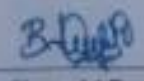
I. DATOS INFORMATIVOS			
Apellidos y nombres del informante	Cargo o institución donde labora	Nombre del instrumento de Evaluación	Autor del instrumento
Hg. Huanca Huallos Sisset An	Independiente	Guadalupe para medir la competencia laboral	VARA CHAMORRO, Lena Saturnina
TÍTULO: LA CULTURA TRIBUTARIA Y LA FORMALIZACIÓN DE LOS TRABAJADORES INDEPENDIENTES DEL DISTRITO DE AMARILLO - HUANCICO 2019			

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN		Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
INDICADORES	CRITERIOS					
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado				X	
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conducta observable				X	
3. ACTUALIDAD	Adecuado al estado de la ciencia y tecnología			X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica					X
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos de claridad y cantidad				X	
6. INTENCIONALIDAD	Orientado a la consecución de los objetivos			X		
7. CONSISTENCIA	Basados en aspectos técnicos científicos de la investigación				X	
8. COHERENCIA	Relación entre los items, indicadores y las dimensiones					X
9. METODOLOGÍA	Responde a la naturaleza y propósito de la investigación				X	
10. PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación				X	

III. OPINIÓN DE APLICACIÓN:

El instrumento puede ser aplicado tal como está elaborado (X)
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado ()

IV. PROMEDIO DE VALIDACIÓN: 86%

Huancico 02 enero Jr 2021 Lugar y Fecha	43324385 DNI	 Firma del Experto	978584444 Teléfono
--------------------------------------------	-----------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------

Anexo N° 04: Imágenes de la encuesta realizada



